



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE MAYO DE 1995

Número 118

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 10 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el calendario de visitas que la Inspección General de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección. 6043

Orden de 24 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delega en la Dirección General de Finanzas la realización de operaciones financieras activas. 6044

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 15 de mayo de 1995, por la que se prorroga el plazo de realización de inversiones subvencionadas con arreglo a la Orden de 5 de septiembre de 1994 en favor de los sectores afectados por los incendios forestales. 6044

Orden de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el Medio Ambiente. 6045

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Orden de 16 de mayo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para 1995 para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados. 6055

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 15 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Regional. 6055

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Circular de las Direcciones de Salud y Consumo y Producción Agraria y Pesca por la que se regulan las campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1995. 6066

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. Construcción de soporte para instalación de balizamiento en El Escull de Las Melvas en Cabo de Palos. 6068

Anuncio Orden Resolutoria del Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de mayo de 1995, relativa al concurso de ideas propuestas para el futuro desarrollo del Campus Universitario de Murcia. 6068

III. Administración de Justicia

Instrucción número Uno de Totana. Asunto 12/93.	6071	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 75/95.	6086
De lo Social número Cuatro de Alicante. Procedimiento 455/94.	6071	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 866/95.	6087
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 478/94.		Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 544/91-F.	6087
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 693/93.	6071	Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.116/93.	6088
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 441/92.	6072	Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 365/89.	6089
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 163/93.	6073	Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 246/94.	6089
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 161/94.	6074	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 503/95.	6090
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 234/94.	6075	Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 237/94.	6091
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 1.090/93.	6076	Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 559/92.	6091
Primera Instancia de Jumilla. Juicio 91/94.	6076	Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 663/92.	6092
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Segovia. Autos 61/95.	6076	Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 95/95.	6093
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 716/93.	6077	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 557/95.	6093
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 248/93.	6077	Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 63/95.	6093
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Procedimiento 231/94.	6078	Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 272/94.	6093
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 796/95.	6078	Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 5/90.	6094
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.263/91.	6078	Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 5/90.	6094
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.208/90.	6079	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.550/94.	6094
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 832/95.	6079	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.602/94.	6094
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 975/91.	6080	Instrucción número Seis de Cartagena. Juicio 274/94.	6095
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.125/91.	6081	Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 550/78.	6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 30/95.	6081	Instrucción número Seis de Cartagena. Juicio 424/94.	6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 72/95.	6081	Instrucción número Seis de Cartagena. Juicio 275/94.	6095
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 32/95.	6082	Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 100/94.	6096
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 608/95.	6082	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Propuesta 233/94-A.	6096
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 81/92.	6083	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.474/93.	6096
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 147/95-C.	6083	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.155/94.	6097
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.009/91.	6083	De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 1.770/94.	6097
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.026/91.	6083	De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 469/95.	6097
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 113/95.	6084	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio de faltas número 75/94.	6097
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 756/95.	6084	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 934/94.	6098
	6085	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 165/95.	6098
	6086	Primera Instancia número Seis de Valencia. Juicio 961/94.	6098
	6086	Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Juicio 21/92.	6098

IV. Administración Local

MURCIA. Consejo Municipal de Deportes. Corrección de error.	6099	convocado por este Ayuntamiento para la realización de las obras de "Cubrición y climatización piscina en el Polideportivo Municipal".	6101
CIEZA. Licencia para café-bar con cocina, en callejón Frailes, 17.	6099	MURCIA. Licencia para venta de tejidos y confección en calle Marqués de los Vélez, 13.	6102
CIEZA. Licencia para cafetería-heladería en callejón Frailes, 23.	6099	MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR. Presupuesto General, ejercicio 1995.	6102
PUERTO LUMBRERAS. Expediente número uno sobre modificación de créditos.	6099	JUMILLA. Expediente de devolución de fianza.	6103
CARTAGENA. Pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo de asistencia técnica de Arquitecto Superior para Gestión Urbanística.	6100	CARTAGENA. Negociado de Contratación. Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de infraestructura de la zona del Colegio San Vicente de Paul y Urbanización San Antón, 2.ª fase.	6103
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos en el presupuesto General del Ayuntamiento para 1995.	6100	MURCIA. Licencia para almacén y manipulado de agrios en calle San José, 12, Los Ramos.	6103
CALASPARRA. Modificaciones de los Estatutos del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos.	6100	MURCIA. Licencia para venta de confección en calle Serrano Alcázar, esquina calle González Adalid, Murcia.	6104
LORCA. Aprobada modificación de los Estatutos de la Fundación Pública de Servicios SEPOR, Semana Nacional de Ganado Porcino.	6100	MURCIA. Licencia para taller de reparación de vehículos en Avenida Miguel de Cervantes, 43, Murcia.	6104
ÁGUILAS. Anuncio de licitación. Concurso para la adquisición de "Máquina barredora-fregadora para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria".	6101	MURCIA. Licencia para pajarería en carretera Cabezo de Torres, 2, Zarandona.	6104
ÁGUILAS. Anuncio de licitación. Concurso para la adquisición de "Máquina barredora-fregadora para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria".	6101	CARAVACA DE LA CRUZ. Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.	6104
ÁGUILAS. Aprobado proyecto técnico y el pliego de cláusulas que han de regir en la contratación directa, por el procedimiento de urgencia	6101	CARAVACA DE LA CRUZ. Iniciar expediente para nombramiento de Hijo Adoptivo de esta ciudad a favor de don Juan Duarte Manzanal.	6104

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "Trenque de Don Payo". Junta General.

6104

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7764 ORDEN de 10 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el calendario de visitas que la Inspección General de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección.

El artículo 8 del Decreto número 81/1992, de 6 de octubre, regulador de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia (BORM de 22 de octubre) determina que las actuaciones de la Inspección General de Servicios se contendrán en el Plan General de Inspección que será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública. En dicho Plan General se recogerán, asimismo, las actuaciones de carácter monográfico que permitan analizar el funcionamiento de los servicios administrativos, tanto en lo que se refiere a la organización interna de éstos como a la adecuación de su actuación administrativa al más eficaz servicio.

El Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión del día 28 de abril de 1995, el Plan General de Inspección de actuaciones a realizar, durante 1995, por la Inspección General de Servicios. Dichas actuaciones se refieren, además de a cuestiones puntuales en cada Consejería, a otras inspecciones monográficas.

En el artículo 9-3 del Decreto antes mencionado se prescribe que «dentro del Plan General ..., las visitas de inspección se fijarán mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la que se especificarán al objeto, alcance y fechas de prácticas de las mismas».

En su virtud,

DISPONGO

Primero.

Los Inspectores Generales de Servicios llevarán a cabo las actuaciones incluidas en el Plan General de Inspección, para 1995, mediante las visitas a las distintas Consejerías. Las mismas se iniciarán en las fechas que se indican a continuación:

1.- PRESIDENCIA

19 de junio

1.1. Régimen de organización y funcionamiento del Registro de Presidencia, que es además el general de la Comunidad Autónoma, con especial atención a su eficacia y nivel de atención al ciudadano.

5 de septiembre

1.2. Procedimiento de gestión en relación con las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región.

2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

12 de junio

2.1.- Examen de las reclamaciones y recursos interpuestos ante la Dirección General de Tributos.

29 de mayo

2.2.- Seguimiento de las actuaciones que se deriven de la aplicación del Decreto Regional de 18/2/1994 (BORM de 26 de febrero) por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional.

1 de junio

2.3.- Justificación de las subvenciones (no nominativas) concedidas por las distintas Consejerías con cargo al Capítulo IV del correspondiente presupuesto (Ejercicio de 1994).

3.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

7 de septiembre

3.1.- Servicio de Vivienda de Promoción Privada de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

28 de junio

3.2.- Procedimiento expropiatorio de la Dirección General de Carreteras.

13 de junio

3.3.- Servicio de Puertos de la Dirección General de Transportes y Puertos.

4.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

8 de septiembre

4.1.- Servicio Regional de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Cultura.

27 de junio

4.2.- Albergues Juveniles. Dirección General de Juventud y Deportes.

5.-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA.

28 de septiembre

5.1.- Departamento de obras y mejoras territoriales de la Dirección General de Desarrollo Agrario.

13 de septiembre

5.2.- Servicio de Laboratorio Agrario Regional de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca (ubicado en la Ctra de Mazarrón. El Palmar).

6.-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

22 de junio

6.1.- Laboratorio de Salud Pública. Dirección General de Salud.

26 de octubre

6.2.- Análisis de la distribución del personal adscrito a los distintos servicios, unidades y dependencias de la Dirección, así como de los medios materiales y cargas de trabajo.- Dirección General de la Mujer.

4 de octubre

6.3.- Servicio de Coordinación de Centros de Atención Especializada (ISSORM).

7 de junio

6.4.- Gestión de suministros en el Centro de Disminuidos Psíquicos de Los Olivos en Cieza del ISSORM.

7.-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

28 de septiembre

7.1.- Espectáculos Públicos, Servicio de Protección Civil. Dirección General de Protección Ambiental.

24 de octubre

7.2.- Guardería Forestal. Servicio de Espacios Naturales y Vida Silvestre. Servicio Forestal. Dirección General del Medio Natural.

8.- CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO.

20 de octubre

8.1.- Sección de Inspección de Turismo de la Dirección General de Turismo.

19 de septiembre

8.2.- Sección de Empresas y Actividades Turísticas de la Dirección General de Turismo.

25 de septiembre

8.3.- Tramitación de los expedientes de autorización de instalaciones de gas. Sección de Servicios Públicos de Energía de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

6 de octubre

8.4.- Tramitación de expedientes de reformas de importancia. Sección de Automoción del Servicio de Industria. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

20 de noviembre

8.5.- Evaluación de la dotación del personal administrativo de los Servicios dependientes de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2 de octubre

8.6.- Seguimiento de los procedimientos de Reintegración de los Expedientes del Servicio de Empleo. Programa Presupuestario 322A de la Dirección General de Trabajo

Segundo.

Las actuaciones inspectoras de carácter monográ-

fico, que aparecen referidas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estarán encaminadas a comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia, así como a la observancia del actuar administrativo al más eficaz servicio.

Dichas actuaciones inspectoras se realizarán en íntima conexión y coordinación con la Intervención General, pudiéndose recabar, asimismo, por el Inspector General actuante la colaboración y asistencia del personal especializado que se precisara.

Murcia, 10 de mayo de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

7765 ORDEN de 24 de abril de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delega en la Dirección General de Finanzas la realización de operaciones financieras activas.

La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, regula la realización de operaciones financieras activas cuando tengan por objeto la colocación transitoria de excedentes de tesorería, atribuyendo la competencia para dicha realización al Consejero de Hacienda en su artículo 65. Con el fin de conseguir una mayor celeridad en la realización de las inversiones financieras, y de conformidad con lo establecido en materia de delegación de competencias en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo único.

Delegar en la Directora General de Finanzas, la concertación de operaciones financieras activas cuando tengan por objeto la colocación transitoria de excedentes de tesorería.

Diposición final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 24 de abril de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7769 ORDEN de 15 de mayo de 1995, por la que se prorroga el plazo de realización de inversiones subvencionadas con arreglo a la Orden de 5 de septiembre de 1994 en favor de los sectores afectados por los incendios forestales.

La Orden de 5 de septiembre de 1994 que reguló las

ayudas a las explotaciones afectadas por los incendios forestales ocurridos en el pasado año, establecía un plazo máximo de seis meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para justificar la realización de las inversiones subvencionadas.

Se hace necesario, sin embargo, ampliar dicho plazo a la vista del desarrollo de la aplicación de dicha normativa de ayudas, y en consecuencia, he tenido a bien disponer.

Primero.

El plazo máximo para la realización y justificación de las inversiones auxiliares por virtud de la Orden de esta Consejería de 5 de septiembre de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 69/94 que establece ayudas en favor de los sectores afectados por el incendio forestal y aprueba medidas complementarias, finalizará el día 30 de noviembre de 1995.

Segundo.

Esta Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de mayo de 1995.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

7763 ORDEN, de 4 de mayo de 1995, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se establece una ayuda económica a los productores de uva de mesa que utilicen prácticas compatibles con el Medio Ambiente.

El Reglamento (CEE) n° 2.078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural, establece un régimen comunitario de ayudas cofinanciadas por la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) con los siguientes fines:

- Acompañar a los cambios ocasionados por la reforma de las diferentes organizaciones comunes de mercado.
- Contribuir a hacer compatibles las prácticas agrarias con el medio ambiente.
- Contribuir a garantizar una renta adecuada para los agricultores.

Entre otros fines, las ayudas previstas por el Reglamento 2.078/92 están destinadas a financiar las siguientes actividades:

- Fomentar la utilización de prácticas de producción agraria que disminuyan los efectos contaminantes de la agricultura, aun teniendo en cuenta que las buenas prácti-

cas no contaminantes, reducirán la producción y contribuirán a un mejor equilibrio de los mercados.

- Sensibilizar y formar a los agricultores en materias relacionadas con la producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente.

La Decisión de la Comisión, de 19 de enero de 1995, por la que se aprueba el dispositivo de aplicación del régimen de ayuda a los métodos de producción agraria compatibles con la protección del medio ambiente, así como el mantenimiento del espacio natural en España, de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2.078/92, establecen en documento ANEXO II «Medidas a aplicar en zonas seleccionadas», apartado 2 relativo a «Identificación de las medidas de zonas con el régimen de ayudas reflejado en el artículo 2, apartado 1 del Reglamento 2.078/92 de 30 de junio» en su apartado 2.1.a. control integrado de tratamientos fitopatológicos, los programas de medidas específicas aplicables en zonas seleccionadas que pueden ser ejecutadas por las autoridades españolas con financiación del FEOGA y entre otros cita los siguientes:

- Control integrado de tratamientos fitopatológicos.
- Proyectos de demostración.

La uva de mesa es un cultivo especialmente importante en algunas áreas de la Región de Murcia cuya protección contribuirá a mantener la renta de los agricultores de la zona. En este momento existen avances técnicos suficientes como para poner en marcha en este cultivo, prácticas agrarias de protección integrada, basadas en el método de confusión sexual mediante feromonas de síntesis contra la plaga eje (*Lobesia botrana*) de la vid, que darán lugar tanto a mejorar la protección del medio ambiente, como a fomentar la producción de uva de mesa de calidad diferenciada.

En tal sentido y en virtud de las facultades que tengo conferidas

DISPONGO:

Primero.- Objeto.

De acuerdo con el Reglamento (CEE) n° 2.078/92, del Consejo, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio rural, y la Decisión de la Comisión, de 19 de enero de 1995, por la que se aprueba el dispositivo de aplicación del régimen de ayudas establecido por el Reglamento (CEE) 2.078/92 en España, se establece en la Región de Murcia un programa de medidas específicas para el fomento de la producción de uva de mesa mediante métodos biotecnológicos de protección integrada.

Segundo.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden los titulares de explotaciones productoras de uva de mesa, cuya explotación se encuentre ubicada en los términos municipales a que se refiere la norma anterior, y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Orden.

Tercero.- Requisitos.

Para acceder a las ayudas establecidas en la presente Orden, los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- Desarrollar durante cinco años el Programa de protección integrada de la uva de mesa mediante métodos biotecnológicos conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo I de la presente Orden, y utilizar únicamente como productos químicos de protección fitosanitaria los incluidos en la lista de materias que se relacionan en el Anexo II.

2.- Participar en los cursos de formación que sobre técnicas de producción integrada de la uva de mesa imparta la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, especificados en el Anexo V.

3.- Estar integrado en una ATRIA, SAT o Cooperativa, legalmente constituida que contemple como una de sus finalidades en sus estatutos o, en su defecto, en un plan de actuación aprobado por el órgano competente de la misma, la asistencia técnica a sus asociados en la aplicación de tratamientos fitopatológicos, que disponga de técnico competente para efectuar los controles fitosanitarios de seguimiento de la ejecución del Programa y que se comprometa a verificar y controlar durante cinco años la correcta ejecución del referido Programa conforme a las especificaciones técnicas contempladas en los Anexos I y II en la totalidad o parte de las plantaciones de sus asociados.

4.- Tener incluida en el Programa al menos el cincuenta por ciento de la superficie de la explotación destinada a la uva de mesa, entendiéndose incluidas en aquél todos los parrales de uva de mesa ubicados en una misma finca. Como excepción se podrán excluir de la solicitud aquellas parcelas respecto a las que el beneficiario no pueda asegurar el cumplimiento del programa por causa no imputable al mismo.

Si durante la vigencia del Programa, el beneficiario incrementa la superficie de viñedo de uva de mesa de su explotación, ésta podrá incluirse en el Programa si al menos le quedan tres años de vigencia.

5.- Permitir el libre acceso a su explotación de los técnicos responsables del seguimiento del Programa.

6.- Cumplir las indicaciones de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca referentes a la ejecución del Programa.

7.- Realizar inspección de la maquinaria de aplicación cada dos años.

Cuarto.- Documentos.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden podrán acreditarse mediante los documentos siguientes:

1.- Escritura pública, contrato de arrendamiento o aparcería o cualquier otro documento admisible en Derecho por el que se acredite la titularidad de la explotación durante el periodo de ejecución del Programa.

2.- Documento que acredite que la ATRIA, SAT o Cooperativa a la que pertenece el solicitante se encuentra legalmente constituida, estatutos por los que se rige la misma o plan de actuación de asistencia técnica a sus asociados en la aplicación de tratamientos fitopatológicos, aprobado por órgano competente de aquélla, en caso de que dicha finalidad no se haya contemplado en sus estatutos.

3.- Certificación de la ATRIA, SAT o Cooperativa que acredite la pertenencia del solicitante a la misma, y la adopción del acuerdo, por órgano competente conforme a sus estatutos, de suscribir el compromiso de seguimiento y el control de la ejecución del Programa mediante técnico competente de la misma durante el plazo de cinco años, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo I y lista de materias que figura como Anexo II.

4.- Cédula catastral y fotocopia del plano del Catastro de las parcelas incluidas en el Programa.

Cuando el titular de la explotación sea una persona jurídica deberá presentar además, fotocopia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro correspondiente, estatutos por los que se rige y acuerdo adoptado por el órgano competente por el que se comprometa al cumplimiento de los requisitos especificados en la norma tercera de la presente Orden y se designe representante de la misma a los efectos de la presentación de solicitud de la ayuda.

Quinto.- Cuantía de la ayuda.

Los titulares de las explotaciones de uva de mesa incluidos en el Programa que cumplan los requisitos regulados en la presente Orden percibirán una prima anual de hasta 42.000 ptas/ha. de uva de mesa en tratamiento biológico incluida en el mismo, con un límite máximo de 2.500.000 pesetas por explotación y durante cinco años.

Sexto.- Tramitación.

1.- Las solicitudes, en modelo oficial normalizado, juntamente con la documentación establecida en la norma cuarta de esta Orden, podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en la Plaza de Juan XXIII, s/n. de Murcia.

2.- Por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de solicitudes, se dictará orden de concesión de ayudas cuya eficacia queda condicionada a la efectiva suscripción del contrato administrativo de ayuda. Si transcurrido dicho plazo no se ha dictado la correspondiente orden de concesión, la solicitud deberá entenderse desestimada.

3.- Por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y el beneficiario se suscribirá contrato administrativo que figura como Anexo IV, y en el que se recogen las obligaciones de las partes contratantes durante el periodo de vigencia del Programa. Se delega en el Director de Producción Agraria y de la Pesca la firma del referido contrato administrativo.

Séptimo.- Pago.

A efectos del abono de la ayuda, que se efectuará en un único pago anual, la ATRIA, SAT o Cooperativa a que pertenezca el agricultor beneficiario de la ayuda, remitirá anualmente en el plazo de 10 días a contar desde la finalización del año agrícola informe detallado de la ejecución del Programa suscrito por el técnico encargado de su seguimiento y control.

A la vista del informe a que se refiere el párrafo anterior y de los controles practicados por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, se certificará por ésta el cumplimiento de los compromisos suscritos.

Octavo.- Verificaciones y control del Programa.

El control de la aplicación del Programa se efectuará por el técnico competente de la ATRIA, SAT o Cooperativa a la que pertenezca el titular de la explotación beneficiario de la ayuda, mediante el seguimiento de la aplicación del mismo conforme a las prescripciones que figuran en los Anexos I y II. Este seguimiento se documentará en el cuaderno de campo que figura como Anexo III.

La Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca efectuará anualmente las comprobaciones oportunas para garantizar la correcta ejecución del Programa tanto mediante el cuaderno de campo como mediante la toma de muestras para su posterior análisis. Dichas comprobaciones podrán efectuarse por muestreo, que en ningún caso será inferior al cincuenta por ciento de la superficie y al treinta por ciento de las parcelas para las que el conjunto de los agricultores pertenecientes a una misma asociación agraria o agrupación de productores haya presentado solicitud de ayuda.

Los titulares de las explotaciones beneficiarios de las ayudas están obligados a colaborar en todas aquellas medidas que se adopten para el control y seguimiento del Programa, en especial permitiendo el libre acceso a su explotación de los funcionarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la toma de muestras y el libre acceso a todos los datos y registros de la explotación que se consideren necesarios.

Por la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca se podrá requerir la presentación de cualquier otra documentación no recogida en la presente Orden, necesaria a los efectos de concesión, y pago de las ayudas o control de la ejecución del Programa.

Noveno.- Incumplimiento de la ejecución del Programa.

1.- La modificación de la titularidad de la explotación conllevará la anulación de la concesión de la ayuda, la resolución del correspondiente contrato administrativo, y la devolución de las cuantías percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero, calculado desde el momento de su percepción sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, excepto en el caso de que el nuevo titular se subrogue en el contrato suscrito por el beneficiario. A estos efectos si durante la vigencia del contrato la finca cambiara parcial o íntegramente de titularidad, el beneficiario tendrá la obligación

de comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

No será exigible la devolución de las cantidades ya percibidas en los siguientes casos:

- a) Cuando el cambio de titularidad se produzca transcurridos tres años de la vigencia del contrato.
- b) En caso de subasta o expropiación forzosa.
- c) En situaciones de fuerza mayor.

2.- El incumplimiento parcial de lo dispuesto en la presente Orden supondrá la pérdida de la ayuda para el año en que se detecte el incumplimiento.

3.- El incumplimiento total de lo dispuesto en la presente Orden o el abandono del Programa, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada por el beneficiario, conllevará la anulación de la concesión y la resolución del correspondiente contrato administrativo con la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas, en las mismas condiciones a que se refiere el apartado 1 de la presente norma.

Décimo.- Plazo de presentación.

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse hasta el último día del mes de febrero de cada año de duración del Programa.

En el presente ejercicio las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante los treinta días siguientes a la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Undécimo.- Superficie de actuación.

La superficie indicativa sobre la que se actuará será la siguiente:

- Primer año, 1995: Hasta 600 Has.
Segundo año, 1996: Hasta 1.000 Has.
Tercer año, 1997: Hasta 1.500 Has.
Cuarto año, 1998: Hasta 2.000 Has.
Años siguientes: Hasta 2.500 Has.

Durante el presente ejercicio las ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712G.776.

Duodécimo.

Se autoriza a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, a dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden y modificación de los Anexos de la misma.

Decimotercero.

La presente Orden entrará en vigor en el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de mayo de 1995.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos.**

ANEXO I**ESPECIFICACIONES TECNICAS PROGRAMA CONTROL INTEGRADO**

Plaga Enfermedad	Metodología de control y seguimiento	Ciclo. Epoca de control	Umbral de intervención	Tratamientos. -Número - Producto - Condiciones	Observaciones
Polilla del racimo (Lobesia botrana)	Instalación de trampas cebadas con feromona (2 por Ha. fracción) Conteo semanal de las capturas Observación de puestas (100 racimos) Observación de larvas (100 racimos)	1ª Generación Prefloración Floración. 2ª Generación. Tamaño guisante. 3ª Generación. Envero. 4ª Generación. Madurez.	1ª Generación Aplicar para bajar poblaciones de adultos. 2ª Generación. Colocar difusores al inicio de vuleo. Cubren 2ª, 3ª y 4ª	1ª Generación. 2 aplicaciones máximo (productos lista autorizada). 2ª Generación. 1 aplicación máximo complementaria, si el ataque previsto es severo. (Productos Lista autorizada. 3ª Generación. Igual que 2ª 4ª Generación. Igual que 2ª.	Las aplicaciones complementarias podrán ser a todo el cultivo o solo a zonas de bordes o en bandas según las observaciones realizadas sobre la evolución y presencia de la plaga.

NOTA: Cualquier producto; norma de control o técnica de aplicación que se pretenda aplicar en el programa de control integrado, deberá ser autorizado expresamente por los Servicios Oficiales competentes en la materia

CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA UTILIZACIÓN DE CONFUSIÓN SEXUAL

- En caso de cultivos aislados, deberán darse las siguientes condiciones:
 - La parcela en que se vaya a aplicar la confusión, deberá estar aislada de otras de uva de mesa en un radio mínimo de 4-5 Km.
 - La superficie mínima de tal parcela en esa situación, será de 1 Ha. (Tal superficie puede estar formada por varias parcelas de distinto propietario, siempre que todas participen en la adopción del sistema de lucha).
- En caso de cultivos no aislados, deberán darse las siguientes:
 - A no haber aislamiento de las parcelas a controlar en confusión con el resto de la zona, la superficie mínima que deberá ponerse en confusión, será de 5 Ha., a fin de no encarecer el sistema por la necesidad de colocar difusores en bordes y evitar la entrada accidental de hembras fecundadas de parcelas vecinas.
 - Siempre que sea posible, deberá ponerse en confusión el mayor núcleo posible de superficie en una misma zona productora, ya que ello mejora el rendimiento de la técnica y a largo plazo asegura la reducción de la población de la plaga en la zona y una eventual desaparición de la misma o reducción a niveles de poco riesgo.
 - Los difusores deberán colocarse al inicio de vuelo de la generación que se vaya a controlar. Es recomendable que se coloquen al inicio de la primera, aunque pueden ser colocados también al inicio de la segunda.
 - En cualquier caso, la primera generación deberá ser controlada químicamente para reducir las poblaciones y facilitar en las siguientes generaciones el control por medio de la confusión.
 - Los difusores deberán ser colocados siguiendo las recomendaciones dadas en la etiqueta de los envases que los contienen y de la empresa que los suministre.
 - La densidad de difusores por Ha. será de 500, siendo preciso reforzar en los bordes, especialmente los que se encuentren próximos a parcelas del mismo cultivo controladas por prácticas tradicionales o las zonas próximas a edificios, embalses, matorrales, etc., así como aquellas que el agricultor tiene experiencia en que son las que primero manifiestan la presencia de la plaga, siempre siguiendo las recomendaciones de la empresa suministradora.

ANEXO II

LISTA DE MATERIAS ACTIVAS A UTILIZAR EN EL PROGRAMA DE CONTROL INTEGRADO DE LA VID.

Plaga/Enfermedad	Materia activa	Categoría Toxicológica	Plazo de seguridad
Polillas del racimo (Hilandero)	Confusión sexual	---	---
	Bacillus thuringiensis	Baja, A,A,A,	---
	Fenoxicarb	Baja, A,A,B	21 días
	Flufenoxuron	Baja, Xi,A,B	28 días
	Quinalfos	T,B,C,D	21 días
	Triclorfon	Xn,B,B,C	10 días
	Fenitrothion	Xn,B,B,D	15 días
	Clorpirifos	T,B,C,D,	21 días
Trips (Frankliniella)	Metiocarb	B,B,C,D	7 días
	Formetanato	T,C,B,B	100 días
Acaricidas (Araña roja)	Amitraz	Xn,B,B,B	14 días
	Fenbutestan	Xn,A,C,A	21 días
	Hexitiazox	Xn,A,A,A,	14 días
	Aceite mineral	Baja,A,A,B	10 días
Pulgones (Pulgón negro)	Pirimicarb	B,B,B,B	7 días
Oidio	Azubre	Xi,A,A,A	5 días
	Hexaconazol	Baja,Xi,A,A,B	14 días
	Penconazol	Xn,A,A,B	14 días
	Miclobutanil	Xi,A,A,A,	15 días
	Triadimenol	A,A,A,	21 días
Mildiu	Oxicloruro de cobre	Xn,B,B,A	15 días
	Caldo Bordes	Xn,A,B,B,	15 días
	Benalaxil	A,A,B	30 días
	Cimoxanilo	A,A,A,	21 días
	Metalaxil	A,A,C,B	21 días
	Oxadixil	Xn,A,C,	15 días
	Fosetyl-A	Xi,A,A,B	
	(Estos productos suelen ir en mezclas con fungicidas de contacto)		
Podredumbres (Botrytis)	Iprodiona	A,A,A,A	14 días
	Procimidona	Baja,Xi,Xn,A,A,A	5 días
	Vinclozolina	A,A,A,A,	21 días

NOTA: Cualquier otro producto que se pretenda utilizar en los citados programas, deberá ser autorizado expresamente por la Sección de Seguimiento de Plagas a tal fin.

CLAVES:

Xn = Producto nocivo para el hombre.
Xi = Producto irritante para el hombre.
T = Producto tóxico para el hombre.
A = Producto de baja toxicidad.
B = Producto tóxico.
C = Producto muy tóxico.
Baja = Igual que A.

ANEXO III**CUADERNO DE CAMPO**

A.- El cuaderno de campo tendrá como soporte una libreta de hojas numeradas no recambiables, que deberá presentarse al inicio de la Campaña para ser debidamente diligenciado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

B.- Deberá contener como mínimo los siguientes datos:

1a.- DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PARCELA Y EL PROPIETARIO

Nombre de la Finca o Parcela:

Lugar o Paraje:

Término Municipal:

Superficie total cultivada de Viña:

Superficie acogida al P.P.I.*:

Propietario:

Nombre de la Empresa:

D.N.I. ó C.I.F:

1b.-DATOS CORRESPONDIENTES AL CULTIVO

SUBPARCELA	SUPERFICIE	VARIEDADES Marco Plantación

*** - PROGRAMA PARA LA PROTECCION INTEGRADA.**

2.- Datos de los controles y observaciones realizadas por el técnico sobre el cultivo a lo largo de la Campaña.

3.- Datos de las aplicaciones fitosanitarias realizadas, especificando fecha, productos, dosis, consumo de caldo.

CONDICIONES GENERALES

El presente contrato se rige por las estipulaciones generales que se expresan a continuación, contemplada por las condiciones particulares que figuran en el ANEXO I.

Los contratantes son:

De una parte, la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca representada por el Director General de Producción Agraria y de la Pesca.

Y de otra, el beneficiario designado en las Condiciones Particulares.

La ayuda concedida queda sujeta a las siguientes:

ESTIPULACIONES GENERALES

Primera.

El beneficiario de la ayuda será ejecutor material de los compromisos contenidos en las condiciones particulares, relativas a la ejecución del Programa de protección integrada de la uva de mesa mediante métodos biotecnológicos durante cinco años.

Segunda.

Anualmente la Comunidad Autónoma certificará el cumplimiento del compromiso que figura en las condiciones particulares del presente contrato, reembolsando la prima que figura en dichas condiciones, efectuándose una transferencia a la entidad bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud.

Tercera.

El firmante del presente documento se compromete a dejar libre acceso a las tierras objeto de la ayuda a las personas acreditadas encargadas de comprobar anualmente el cumplimiento del compromiso adquirido, y a participar en los cursos de formación que sobre técnicas de producción integrada de la uva de mesa imparte la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cuarta.

La modificación de la titularidad de la explotación conllevará la anulación de la concesión de la ayuda, la resolución del correspondiente contrato administrativo, y la

devolución de las cuantías percibidas, incrementadas en el interés legal del dinero, calculado desde el momento de su percepción sin perjuicio de las acciones que procedan en aplicación de la normativa vigente, excepto en el caso de que el nuevo titular se subrogue en el contrato suscrito por el beneficiario. A estos efectos si durante la vigencia del contrato la finca cambiara parcial o íntegramente de titularidad, el beneficiario tendrá la obligación de comunicarlo inmediatamente a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

No será exigible la devolución de las cantidades ya percibidas en los siguientes casos:

- a) Cuando el cambio de titularidad se produzca transcurridos tres años de la vigencia del contrato.
- b) En caso de subasta o expropiación forzosa.
- c) En situaciones de fuerza mayor.

Quinta.

Las especificaciones técnicas y la lista de materias activas a utilizar en el Programa de control integrado de la vid mediante métodos biotecnológicos, se incorporan al presente contrato, formando parte integrante del mismo.

Sexta.

El beneficiario de la ayuda se compromete a mantenerse durante el plazo de vigencia del Programa, cinco años, integrado en una ATRIA, SAT o Cooperativa, legalmente constituida que contemple como una de sus finalidades en sus estatutos o, en su defecto, en un plan de actuación aprobado por el órgano competente de la misma, la asistencia técnica a sus asociados en la aplicación de tratamientos fitopatológicos, que disponga de técnico competente para efectuar los controles fitosanitarios de seguimiento de la ejecución del Programa y que se comprometa a verificar y controlar durante cinco años la correcta ejecución del referido Programa conforme a las especificaciones técnicas contempladas en las especificaciones técnicas y lista de materias a utilizar en el Programa de control integrado de la vid mediante métodos biotecnológicos y a mantener incluida en el Programa al menos el cincuenta por ciento de la superficie de la explotación destinada a la uva de mesa ubicadas en una misma finca.

Séptima.

En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones o de las condiciones del presente contrato, se resolverá el mismo pudiendo exigirse la devolución de las ayudas percibidas.

ANEXO IV

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.		REGISTRO DE ENTRADA	
CONTRATO DE AYUDA EN APLICACION DEL REGLAMENTO 2078/92					
CONDICIONES PARTICULARES Ayuda concedida por orden aprobada por la Comunidad Autónoma de MURCIA de fecha					
Apellidos:				Nombre:	
N.I.F.		Calle		Municipio	
				Provincia	
Nombres (otros beneficiarios): 1: . 2: 3: 4:				Código Postal	
Ejecutar Programas de Protección Integrada en el cultivo de la Uva de Mesa					
Parcela nº.		CULTIVO - VARIEDAD		Superficie Has.	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
-----		-----		-----	
La prima a percibir durante 5 años asciende a:					
- Utilizar metodos biotecnologicos para el control de plagas conforme a las especificaciones técnicas del Programa de medidas específicas de producción de uva de mesa. - Utilizar unicamente como productos quimicos de protección fitosanitaria los incluidos en la lista de materias activas a utilizar en los Programas de control integrado de la vid.					
Por el beneficiario En a de de 19....				POR LA COMUNIDAD AUTONOMA En a de de 19....	

ANEXO V

Cursos que serán impartidos por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre la protección integrada de la uva de mesa.

Año	Curso
1995	Curso de introducción en el programa de protección integrada de la uva de mesa de 50 horas de duración.
1996,1997,1998 y 1999	Cursos adicionales sobre aspectos concretos y de evaluación del programa de la uva de mesa de 10 horas de duración.

Consejería de Sanidad y Consumo

7767 ORDEN de 16 de mayo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para 1995 para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados.

La Orden de 3 de enero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, de convocatoria para el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados (BORM n.º 10, de 13 de enero de 1995), establecía en su artículo 4 que el plazo de presentación de solicitudes se extendía hasta el día 28 de febrero de 1995, incluido éste.

Dada la imposibilidad de presentación en tiempo y forma de solicitudes para algunos de los beneficiarios de la convocatoria, se estima necesario y conveniente la prórroga del plazo de presentación que permita la consecución de los objetivos señalados en la Orden de convocatoria citada.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la

Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 63.1.d) de la Ley 8/1985, de servicios sociales de la Región de Murcia, y 7 del Decreto de la Presidencia n.º 3/1993, de 3 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional,

DISPONGO

Artículo único.

En relación con la convocatoria por el reconocimiento de prórrogas de becas, durante el ejercicio 1995, por la atención de personas minusválidas en centros especializados, realizada mediante Orden de esta Consejería de 3 de enero 1995, se prorroga el plazo previsto en la citada Orden para la presentación de solicitudes, desde el día 28 de febrero de 1995 hasta transcurridos cinco días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden, teniéndose por deducidas en tiempo las solicitudes presentadas dentro del plazo ahora prorrogado.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 16 de mayo de 1995.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

7772 ORDEN de 15 de mayo de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombran funcionarios a los aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Regional.

Por Resolución de la Comisión Técnica de Valoración de Aptitud de fecha 21 de marzo de 1995, se aprueba y publica la relación de aspirantes que han superado las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11-1-95).

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 5/1993, de 29 de octubre, de reasignación de recursos, racionalización del gasto público, y de modificación y reajuste del presupuesto de 1993 y el Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, por el que se regulan las convocatorias de las pruebas específicas para la integración funcional del personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y al tratarse la integración de un proceso singular que transforma el vínculo jurídico de un colectivo, de laboral en funcional, sin que se produzca solución de continuidad

en el desempeño del puesto de trabajo que tuviere atribuido, además de evidentes razones de simplificación jurídico-administrativa, aconsejan fijar una fecha cierta y única, la de 1 de junio de 1995, para la adquisición de su condición de funcionario de carrera.

De conformidad con la normativa aplicable y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero.

Nombrar funcionarios de los Cuerpos, Escalas, Especialidades u Opciones de la Administración Pública Regional al personal que, habiendo superado las pruebas específicas de integración y acreditado estar en posesión de la titulación académica exigida, se relaciona en el Anexo de esta Orden.

Segundo.

Una vez suscrito el acuerdo de extinción del contrato de trabajo correspondiente de conformidad con lo señalado en el artículo 5 apartado 3 del Decreto 87/1994, de 9 de diciembre, condicionado a la toma de posesión como funcionario, y realizada ésta se procederá de oficio a la ejecución de las correspondientes anotaciones en el Registro General de Personal.

Tercero.

1.- Para la adquisición de la condición de funcionario, los interesados habrán de cumplir los requisitos contemplados en los apartados c) y d) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto, y a través de las unidades de personal respectivas, deberán cumplimentar los documentos correspondientes, que serán remitidos por aquéllas a la Dirección General de la Función Pública.

2.- Se establece como fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario la de 1 de junio de 1995.

Cuarto.

Realizado lo dispuesto en los apartados anteriores de esta Orden, al personal nombrado funcionario le será de aplicación el régimen jurídico establecido para los funcionarios de la Administración Pública Regional, continuando en el desempeño del puesto de trabajo con el mismo carácter, provisional o definitivo, con que lo tuviera atribuido en su condición de personal laboral fijo, con respec-

to de los derechos que se deriven en materia de consolidación de plus de destino, a efectos de reconocimiento de grado.

Asimismo, el tiempo de servicios prestados en el desempeño de puestos de trabajo como personal laboral será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puestos en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, a 15 de mayo de 1995.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

ANEXO I

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: PSICÓLOGOS**

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
74.335.311R	FU01317A	BATRES MARIN-BLAZQUEZ, CONCEPCIÓN	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00042
27.438.718V	FU01318A	BUENDIA HIPÓLITO, CONCEPCIÓN	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00028
22.476.356C	FU01319A	DEL TORO MELLADO, MARTÍN	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00025
22.465.992Y	FU01320A	EGEA FERNÁNDEZ, CLEMENCIA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00021
74.328.970P	FU01321A	FERNÁNDEZ ALCOLEA, CARLOS	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00022
74.342.143W	FU01322A	GARCIA GUILLÉN, JUANA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00041
74.338.792D	FU01323A	GIL MUÑOZ, JOAQUÍN	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00019
23.220.044A	FU01324A	GUIRAO LÓPEZ, JOSEFA MARÍA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00030
22.966.107D	FU01325A	GUTIERREZ PÉREZ, LOURDES	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00043
23.218.531P	FU01326A	HERNÁNDEZ PALLARES, LORENZO A.	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00032
27.452.969P	FU01327A	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, TERESA F.	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00044
22.966.604T	FU01328A	LÓPEZ BUENO, MONTSERRAT	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00045
74.343.942F	FU01329A	MARTÍNEZ MIRALLES, CONCEPCIÓN	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00036
22.972.264W	FU01330A	MONTORO VICTORIA, AGUEDA M.	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00037
27.448.891R	FU01331A	PARADES ROS, JOSE	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00040
23.215.903W	FU01332A	PARRA NAVARRO, ISABEL	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00023
74.172.809V	FU01333A	PENALVA LLOPIS, M. INMACULADA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00046
74.356.070Z	FU01334A	ROS ROS, CARMELO	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00029
72.667.875L	FU01335A	SERRANO MORENO, TRINIDAD M.	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00038
30.398.261N	FU01336A	TORRES CHACÓN, Mª DOLORES	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00035
51.696.598G	FU01337A	URTUBI SÁEZ, M. REGINA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00020
22.938.649J	FU01338A	VIVANCOS OLIVER, PEDRO	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00039

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: PEDAGOGO**

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
74.338.577R	FU01339A	AGUILAR CHORDA, Mª DOLORES	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00034
5.140.459M	FU01340A	FERNÁNDEZ LÓPEZ, DOLORES	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00018
29.058.845R	FU01341A	GONZÁLVez GONZÁLVez, SATURNINA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00031
27.466.144G	FU01342A	MARTÍNEZ DÍEZ DE REVENGA, CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00033
74.323.182Q	FU01343A	RUÍZ LUNA, MARÍA JESÚS	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00024
29.067.837T	FU01344A	SÁNCHEZ JUAN, PEDRO FCO.	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00026
33.227.061L	FU01345A	VIDAL BERMÚDEZ, Mª TERESA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SP00027

CUERPO TÉCNICO
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: TÉCNICO CULTURAL

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
74.427.096Q	FU01226B	MARÍN MARTÍNEZ, JOSE Mª	CULTURA Y EDUCACIÓN	TM00639*

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: ANALISTA LABORATORIO

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
22.225.557J	FU00719C	GARCÍA SÁNCHEZ, ATILANO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	EI00011
22.439.801N	FU00720C	SÁNCHEZ MARÍN, GINÉS	AGRICULTURA, G. Y P.	N700370
27.433.418F	FU00721C	SÁNCHEZ NICOLÁS, JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	BK00002

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: ANIMADOR SOCIOCULTURAL

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
22.461.933H	FU00722C	CASES GARCÍA, RICARDO	CULTURA Y EDUCACIÓN	C600016*

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: AYUDANTE TÉCNICO AGRARIO

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
5.064.754Q	FU00723C	DEL OLMO GARCÍA, JULIO	AGRICULTURA, G. Y P.	EI00005
74.159.891W	FU00724C	QUINTO SÁNCHEZ, VICENTE B.	AGRICULTURA, G. Y P.	EI00004

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: TEC. ESP. BIBLIOTECAS

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
29.058.656L	FU00725C	CONESA MARTÍNEZ, FEDERICO L	CULTURA Y EDUCACIÓN	C200025
22.465.430L	FU00726C	NICOLÁS FERRER, JUAN	CULTURA Y EDUCACIÓN	C200024
22.940.531D	FU00727C	TAUSTE CARRIÓN, FCO. JAVIER	CULTURA Y EDUCACIÓN	C200023

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: INFORMACIÓN

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
74.321.492M	FU00728C	HELLÍN ABELLÁN, FRANCISCA	AGRICULTURA, G. Y P.	EN00024
22.414.770M	FU00729C	MARTÍNEZ ANDÚJAR, ISABEL	AGRICULTURA, G. Y P.	EN00023

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: MECÁNICO ESPECIALISTA

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
27.449.253H	FU00730C	RODRIGUEZ COLORADO, FCO. JAVIER	HACIENDA Y ADMÓN P.	JA00006

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: OBRAS PÚBLICAS

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
22.392.659C	FU00731C	CONESA SÁNCHEZ, ALBERTO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	CP00021
22.856.157E	FU00732C	GARCÍA GONZÁLEZ, MANUEL	MEDIO AMBIENTE	CP00014

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: TÉCNICO ESPECIALISTAS

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
5.152.845V	FU00733C	CANTOS GÓMEZ, JOSE	AGRICULTURA, G. Y P.	EN00025
74.327.454X	FU00734C	ZOMEÑO MUÑOZ, JOSE	CULTURA Y EDUCACIÓN	C600012

CUERPO DE SERVICIOS.

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
22.457.743Z	FU00875E	ABAD CANTOS, DIONISIA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00029
1.487.232Y	FU00876E	ABELLÁN GONZÁLEZ, Mª JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00063
22.480.375Z	FU00877E	AGUILAR MARTÍNEZ, ALFONSO	CULTURA Y EDUCACIÓN	SU00150
22.441.176F	FU00878E	ALARCÓN NAVARRO, JUAN	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00049
27.450.979L	FU00879E	ALARCÓN ZARAGOZA, J. CARLOS	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00027
74.996.700W	FU00880E	ALBA CUBERO, DOLORES	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00064
22.902.036Q	FU00881E	ALBALADEJO GARCERÁN, MANUEL	ISSORM	T800081
74.324.470Q	FU00882E	ALCARAZ LAJARÍN, DOLORES	SERVICIO MURCIANO S.	CM00086
23.151.673B	FU00883E	ALCAZAR GARCÍA, MARIA	AGRICULTURA, G. Y P.	T800009
22.471.288N	FU00884E	ALCAZAR MARTÍNEZ, JUAN	ISSORM	SU00167
77.507.674C	FU00885E	ALCOLEA GUERRERO, ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00187
74.301.489N	FU00886E	ALMAGRO GALLARDO, JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	SU00010
27.439.036J	FU00887E	ALMARCHA SARRIAS, MERCEDES	SERVICIO MURCIANO S.	CM00077
22.482.713Y	FU00888E	ALMELA GARCÍA, FRANCISCO	ISSORM	T800129
74.332.111K	FU00889E	ANDUGAR MARTÍNEZ, JOAQUÍN	ISSORM	SU00073
27.484.153G	FU00890E	ANDUGAR MARTÍNEZ, PEDRO J.	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00050
22.941.156J	FU00891E	APARICIO MONTOYA, SALVADOR A.	AGRICULTURA, G. Y P.	PA00094
22.321.156R	FU00892E	ARCE ARCE, JOSE	AGRICULTURA, G. Y P.	T800114
29.060.535N	FU00893E	ARNALDOS RIQUELME, Mª JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00101
27.487.864N	FU00894E	AUÑÓN GARCÍA, Mª ANGELES	SERVICIO MURCIANO S.	T800160*
27.473.207Y	FU00895E	AVILÉS LÓPEZ, Mª BELÉN	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200044
29.062.082H	FU00896E	BALSALOBRE ARNALDOS, JOSE EMILIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00060
74.355.860B	FU00897E	BARRANCOS SÁNCHEZ, ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00069
74.355.217N	FU00898E	BASTIDA GUILLÉN, JOAQUINA	AGRICULTURA, G. Y P.	T800014
27.476.770G	FU00899E	BERNAL GÓMEZ, Mª CARMEN	SERVICIO MURCIANO S.	CM00082
23.170.133W	FU00900E	BLAYA CIFUENTES, MARIANA	ISSORM	T800079
27.433.869K	FU00901E	BOLARÍN LÓPEZ, ADORACIÓN	ISSORM	VB00008
22.394.625P	FU00902E	BOTIAS UCETA, VICENTE	AGRICULTURA, G. Y P.	T800112
34.789.411W	FU00903E	CABALLERO SALINAS, Mª ANGELES	SERVICIO MURCIANO S.	CM00014
27.427.123Z	FU00904E	CAMPUZANO LUNA, JUAN JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00039
27.463.297D	FU00905E	CANO HERNÁNDEZ, Mª ANGELES	ISSORM	T800139
19.977.859J	FU00906E	CANOVAS HERNÁNDEZ, Mª DOLORES	ISSORM	T800143
27.464.527C	FU00907E	CARAVACA NAVARRO, PASCUAL	SERVICIO MURCIANO S.	T800213
22.423.091T	FU00908E	CARAVACA NOGUERA, ANGELES	ISSORM	LM00124
74.355.613V	FU00909E	CARBONELL CUTILLAS, JOSE FCO.	SERVICIO MURCIANO S.	CM00098
22.423.937H	FU00910E	CARCEL FUENTES, JOSE	AGRICULTURA, G. Y P.	T800111
74.333.075L	FU00911E	CARCELES NORTES, CONCEPCIÓN	FOMENTO Y TRABAJO	LM00031
27.432.023S	FU00912E	CARCELES NORTES, FUENSANTA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00031
22.893.117E	FU00913E	CARRIÓN GARCÍA, RICARDO	ISSORM	VB00005
27.447.684J	FU00914E	CASCALES LÓPEZ, BERNARDO	ISSORM	T800130
27.429.207M	FU00915E	CASTILLO ESCUDERO, Mª CARMEN	SERVICIO MURCIANO S.	T800192
74.291.564T	FU00916E	CASTILLO PÉREZ, MARÍA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00071
22.426.180F	FU00917E	CEBRIAN HERNÁNDO, LEONARDO	SERVICIO MURCIANO S.	T200011
27.440.732F	FU00918E	CERVERA CORRALES, MARÍA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00074
22.940.129K	FU00919E	CHACÓN PASTOR, AMPARO	ISSORM	VB00010
74.249.637W	FU00920E	COBARRO SOLER, ROSALIA	ISSORM	LM00134
29.062.056S	FU00921E	CONESA MARTÍNEZ, MERCEDES	ISSORM	T800135
22.395.972K	FU00922E	CÓRDOBA JIMÉNEZ, DOLORES	ISSORM	T800093
23.235.267T	FU00923E	COSTA NAVARRO, MIGUEL	SERVICIO MURCIANO S.	T800183
77.500.964A	FU00924E	CRESPO BERNAL, PEDRO	SERVICIO MURCIANO S.	T200013
22.947.936P	FU00925E	DE HARO SÁNCHEZ, JUANA	ISSORM	LM00085
74.301.867E	FU00926E	DIAZ LORENTE, JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	CM00011
52.802.750V	FU00927E	EGEA ALVAREZ, JUAN PEDRO	CULTURA Y EDUCACIÓN	GU00014*
74.317.428N	FU00928E	ERENA SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	ISSORM	T800206
74.293.818T	FU00929E	ERENA SÁNCHEZ, MARÍA	ISSORM	LM00161
22.468.359G	FU00930E	ESCOLANO ZAPATA, EUSEBIO	AGRICULTURA, G. Y P.	T800113
77.502.406L	FU00931E	ESCRIBANO ALEMÁN, ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00038
D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
22.397.432D	FU00932E	ESCUDERO ANDUJAR, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	T800105
22.385.624T	FU00933E	ESPINOSA CABRERO, ANGELES	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00077
27.435.275R	FU00934E	ESPINOSA VICENTE, ANGEL	SERVICIO MURCIANO S.	CM00079
27.442.527P	FU00935E	ESPINOSA ZAMORA, JUAN G.	ISSORM	T800153
12.703.775R	FU00936E	ESTRADA GARCÍA, MARÍA DEL MAR	ISSORM	T800144
22.440.807Y	FU00937E	FAURA RIPOLL, ANTONIO	ISSORM	T800151
27.484.527X	FU00938E	FERNÁNDEZ DIAZ, FRANCISCA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00041
27.442.841T	FU00939E	FERNÁNDEZ ESPÍN, JULIAN	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00031
22.922.826Z	FU00940E	FERRER CARBONELL, ANTONIA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00100
23.197.928J	FU00941E	FLORES RODRIGUEZ, CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00079
74.248.257W	FU00942E	FRANCO GÓMEZ, JUANA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00080
22.464.935F	FU00943E	FREIXINOS GARCÍA, ANTONIO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200036
24.400.040F	FU00944E	GABANTXO ZARATA, ROSABEL	SANIDAD Y ASUNTOS S.	CM00113
27.481.793J	FU00945E	GALLEGO BERNAL, FRANCISCO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00043
22.928.260C	FU00946E	GALLEGO GALLEGO, MIGUEL	CULTURA Y EDUCACIÓN	CM00115
27.473.199K	FU00947E	GALLEGO INIESTA, ANTONIO	ISSORM	T800205
22.322.475D	FU00948E	GALVEZ PÉREZ, ANTONIO	SANIDAD Y ASUNTOS S.	CM00117

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
22.478.867R	FU00949E	GAMBÍN ZARAGOZA, JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00048
22.941.763M	FU00950E	GARCÍA AROCA, REMEDIOS	FOMENTO Y TRABAJO	LM00030
22.911.749F	FU00951E	GARCÍA BAUTISTA, M ^o DOLORES	SANIDAD Y ASUNTOS S.	SU00008
22.421.209G	FU00952E	GARCÍA GARCÍA, JUAN MANUEL	HACIENDA Y ADMON. P.	SU00146
77.506.479K	FU00953E	GARCÍA JIMÉNEZ, ANTONIO	FOMENTO Y TRABAJO	MG00002
22.851.320S	FU00954E	GARCÍA LASHERRAS, ANTONIO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200051
71.339.524M	FU00955E	GARCÍA MARTÍNEZ, JOSE ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00192
27.465.113P	FU00956E	GARCÍA MARTÍNEZ, SEBASTIÁN	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00030
29.065.019B	FU00957E	GARCÍA ONSURBE, M ^o JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	CM00035
27.429.744I	FU00958E	GARCÍA ROS, CARMEN V.	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00005
22.475.233R	FU00959E	GARCÍA RUIZ, ANGEL	SANIDAD Y ASUNTOS S.	SW00003
27.475.609Q	FU00960E	GARCÍA SOTO, JESUS	SERVICIO MURCIANO S.	T200012
22.476.222R	FU00961E	GARCÍA SOTO, JUAN JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	T200015
22.386.837V	FU00962E	GARCÍA VERDEJO, CRISTOBAL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T800027
22.447.652C	FU00963E	GARRÉS SORO, MANUEL	SERVICIO MURCIANO S.	T800118
27.431.704H	FU00964E	GIL PEREZ, ANA LUCIA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00005
31.369.629K	FU00966E	GÓMEZ BOHORQUEZ, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	SU00141
22.933.012B	FU00967E	GÓMEZ FERNÁNDEZ, JOSE MARÍA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00074
27.483.525C	FU00968E	GÓMEZ YEPES, CARLOS	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00044
22.453.612T	FU00970E	GÓNZALEZ BELMONTE, JOSEFA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00124
22.438.813J	FU00969E	GÓNZALEZ SÁNCHEZ, ISABEL	FOMENTO Y TRABAJO	MG00010
27.427.466N	FU00971E	GUERRERO COLT, JOSE LUIS	SERVICIO MURCIANO S.	CM00003
74.310.226D	FU00972E	GUERRERO LASHERRAS, FRANCISCO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200049
27.476.140H	FU00974E	GUILLÉN DEL BANO, ANTONIO	ISSORM	T800128
27.441.952P	FU00975E	GUTIERREZ MONTÓYA, M ^o CARMEN	AGRICULTURA, G. Y P.	M600011
29.059.745G	FU00976E	HERNÁNDEZ CREMADES, VICENTE	ISSORM	SU00163
27.450.191Q	FU00977E	HERNÁNDEZ ZAMORA, M ^o CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00028
27.441.168Y	FU00978E	HERNÁNDEZ ZAMORA, M ^o DOLORES	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00027
8.780.533F	FU00979E	HILLÁN VIVAS, FRANCISCO J.	ISSORM	SU00165
14.530.727V	FU00980E	ITURRIOZBEITIA BASTERRETXEA, CON	SANIDAD Y ASUNTOS S.	CM00114
22.920.428P	FU00981E	IZQUIERDO BERNABE, JOSE ANTONIO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T800159*
27.481.100P	FU00982E	JÁRABO GARCÍA, VALENTÍN	ISSORM	T800159*
74.316.186N	FU00983E	JIMÉNEZ JINGLES, ANTONIO	ISSORM	LM00129
22.926.948I	FU00984E	LASHERRAS GALACHO, JOSE GASPAR	SERVICIO MURCIANO S.	C300004*
27.438.265R	FU00985E	LEAL MANZANERA, AMALIA	SERVICIO MURCIANO S.	T800182
22.458.198D	FU00986E	LEAL MANZANERA, MANUEL	HACIENDA Y ADMON. P.	SU00143
5.122.317X	FU00987E	LEÓN NAVARRO, FELICITAS	SERVICIO MURCIANO S.	CM00076
28.777.928E	FU00988E	LIARTE BALERIOLA, CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00090
74.309.245V	FU00989E	LÓPEZ BERNAL, MARÍA	SERVICIO MURCIANO S.	T800186
74.309.176V	FU00990E	LÓPEZ ESPINOSA, MELCHOR	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00033
74.346.691H	FU00991E	LÓPEZ FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	FOMENTO Y TRABAJO	MG00005
22.114.356M	FU00992E	LÓPEZ GARCÍA, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00121
29.058.569R	FU00993E	LÓPEZ LÓPEZ, MARÍA JOSE	ISSORM	VH00066
22.441.879C	FU00994E	LÓPEZ MANCHÓN, PEDRO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00079
22.453.114P	FU00995E	LÓPEZ PEREZ, ISABEL	CULTURA Y EDUCACIÓN	MG00008
27.468.323K	FU00996E	LÓPEZ RICO, MANUEL	ISSORM	T800120
34.787.663W	FU00997E	LOZANO LUCAS, SALVADOR	SERVICIO MURCIANO S.	CM00037
22.368.871Z	FU00998E	LUNA SÁNCHEZ, JESUS	CULTURA Y EDUCACIÓN	SU00151
34.783.352S	FU00999E	MANZANO RUIZ, JOSE ANTONIO	FOMENTO Y TRABAJO	MG00001
22.421.771Z	FU01000E	MARCOS GARCÍA, JOSEFA	ISSORM	T800124
22.437.048I	FU01001E	MARCOS GARCÍA, M ^o ENCARNACIÓN	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00133
27.442.299E	FU01002E	MARÍN ASENSIO, JOSE	HACIENDA Y ADMON. P.	T800242
74.422.249E	FU01003E	MARÍN MARÍN, FERNANDO	AGRICULTURA, G. Y P.	T800020
22.478.346D	FU01004E	MARÍN SÁNCHEZ, MIGUEL	ISSORM	T800148
22.932.693Z	FU01005E	MARTÍNEZ ADÁN, NICASIA	ISSORM	LM00128
22.449.795R	FU01006E	MARTÍNEZ ALCANTARA, JOSE ANT ^o	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00097
22.479.060X	FU01007E	MARTÍNEZ ANDUJAR, MERCEDES	AGRICULTURA, G. Y P.	T800018
22.480.209D	FU01008E	MARTÍNEZ ATIENZA, M ^o ANTONIA	SERVICIO MURCIANO S.	T800161
27.450.523T	FU01009E	MARTÍNEZ BUELO, JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00040
74.420.028D	FU01010E	MARTÍNEZ CÁNOVAS, GONZALO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00056
22.446.118G	FU01011E	MARTÍNEZ CORONEL, JUANA	ISSORM	CM00103
74.429.992Z	FU01012E	MARTÍNEZ CORONEL, JUANA	ISSORM	LM00138
22.477.012D	FU01013E	MARTÍNEZ ESPINOSA, ANTONIO JOSE	HACIENDA Y ADMON. P.	SU00158
22.470.733D	FU01014E	MARTÍNEZ GARCÍA, M ^o ANGELES	ISSORM	LM00165
74.337.850X	FU01015E	MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	AGRICULTURA, G. Y P.	CM00008
27.432.663J	FU01016E	MARTÍNEZ GUILLÉN, FUENSANTA	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	SU00011
27.426.679F	FU01017E	MARTÍNEZ LAX, MARIANO	AGRICULTURA, G. Y P.	SU00147A
22.425.370W	FU01018E	MARTÍNEZ LÓPEZ, JESUS	ISSORM	T800126
28.878.683K	FU01019E	MARTÍNEZ LÓPEZ, LUISA	ISSORM	LM00037
74.337.939F	FU01020E	MARTÍNEZ LÓPEZ, MARIANO	ISSORM	T800152
27.434.502X	FU01021E	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAXIMA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00027
27.486.952C	FU01022E	MARTÍNEZ MORENO, ISABEL	ISSORM	SU00076

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
27.481.941T	FU01023E	MARTÍNEZ PINTADO, ANTONIO F.	ISSORM	T800116
74.315.726N	FU01024E	MARTÍNEZ SUAREZ, FCO. A.	SERVICIO MURCIANO S.	T200014
27.447.785E	FU01025E	MATEO ALBALADEJO, Mª ANGELES	SERVICIO MURCIANO S.	CM00034
74.318.251F	FU01026E	MATEOS CASTAÑO, ANA MARÍA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00097
34.786.536W	FU01027E	MATEOS GARCÍA, CARMEN	SERVICIO MURCIANO S.	CM00042
74.323.574V	FU01028E	MELGAR MINGUEZ, JUAN	SERVICIO MURCIANO S.	CM00081
27.449.524J	FU01029E	MELLADO MOYA, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00098
22.346.737Y	FU01030E	MENCHÓN VIDAL, RODRIGO	ISSORM	SU00162
22.387.722M	FU01031E	MEÑOÑO MUÑOZ, ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00067
77.500.931Q	FU01032E	MOLINA CARRILLO, PILAR	SERVICIO MURCIANO S.	CM00045
74.266.019P	FU01033E	MOLINA MOLINA, ATANASIO	AGRICULTURA, G. Y P.	T800074
22.481.536W	FU01034E	MOLLA NADAL, JOSE PEDRO	AGRICULTURA, G. Y P.	PA00001
22.388.809B	FU01035E	MOMPEAN MUÑOZ, JUAN	ISSORM	T800088
22.404.799Q	FU01036E	MORALES TORRES, RAFAEL	ISSORM	SU00153
27.460.408H	FU01037E	MORELL MARTÍNEZ, ROSARIO	CULTURA Y EDUCACIÓN	GB00001
29.061.900C	FU01038E	MORENILLA ROMERA, FRANCISCO	ISSORM	T800127
22.375.842Q	FU01039E	MORENO ARACIL, JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	CM00096
22.442.302Y	FU01040E	MORENO GARCÍA, ANTONIO	ISSORM	VB00020
22.436.902B	FU01041E	MORENO LÓPEZ, ENCARNACIÓN	ISSORM	T800082
74.338.617H	FU01042E	MORENO MARÍN, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200046
22.445.118Q	FU01043E	MORENO MORENO, FRANCISCO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200048
22.400.719F	FU01044E	MORENO SAEZ, LUIS	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00028
22.931.977B	FU01045E	MORON CALOMARDE, MONTSERRAT	ISSORM	LM00148
22.471.570H	FU01046E	MOYA VALERA, JUANA ANTONIA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00102
27.454.296R	FU01047E	MUELAS LÓPEZ, FCO. JAVIER	ISSORM	VB00004
22.442.414A	FU01048E	MUÑOZ MARTÍNEZ, JUAN FCO.	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00086
22.930.257Q	FU01049E	MURIEL RUIZ, MARIA PILAR	ISSORM	LM00135
22.434.478W	FU01050E	NAVARRO GARCIA, JUANA	ISSORM	LM00170
27.439.173N	FU01051E	NAVARRO LÓPEZ, JOSEFA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00085
22.336.823M	FU01052E	NAVARRO OLIVARES, Mª FUENSANTA	SERVICIO MURCIANO S.	SU00159
23.213.788A	FU01053E	NAVARRO SALAS, MARÍA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00130
48.390.909J	FU01054E	NICOLÁS DIAZ, PEDRO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00017
22.419.032N	FU01055E	NICOLÁS LÓPEZ, ISABEL	SERVICIO MURCIANO S.	T800117
29.061.137Q	FU01056E	OLIVA CONESA, FEDERICO LUIS	ISSORM	SU00109
22.921.604B	FU01057E	OLIVER SOLER, JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	CM00097
27.456.020T	FU01058E	ORTIZ DE LA ROSA, SALVADOR	SERVICIO MURCIANO S.	CM00165
22.317.478A	FU01059E	ORTIZ GÓMEZ, ANTONIA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00078
74.275.005R	FU01060E	ORTIZ MULERO, ALEJANDRO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T800221
23.154.439V	FU01061E	PADILLA BAYONAS, CATALINA	FOMENTO Y TRABAJO	MG00003
22.393.658F	FU01062E	PAZ SÁNCHEZ, CARMEN	ISSORM	T800136
22.931.077P	FU01063E	PELEGRÍN VERA, MAXIMINO	CULTURA Y EDUCACIÓN	VB00002
23.205.075F	FU01064E	PÉREZ BRAVO, ISABEL	AGRICULTURA, G. Y P.	T800012
22.901.662X	FU01065E	PÉREZ LEGAZ, QUITERIA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00105
75.196.102V	FU01066E	PÉREZ RAMAL, ALFONSO	AGRICULTURA, G. Y P.	PA00091
74.415.135S	FU01067E	PICÓN CARRASCO, CATALINA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00107
22.416.542Y	FU01068E	PINTADO PEÑALVER, MATEO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00034
34.786.910P	FU01069E	PLAZA NAVARRO, JOSE JAVIER	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00025
22.937.930F	FU01070E	PORTAS NICOLÁS, Mª ROSARIO	AGRICULTURA, G. Y P.	T800013
22.444.044T	FU01071E	PUCHE GALLART, JOSE RAMÓN	ISSORM	SU00166
29.057.889B	FU01072E	PUCHE OLIVA, ANGELA	ISSORM	T800122
33.226.161W	FU01073E	QUINONERO MARTÍNEZ, ALEJANDRO	PRESIDENCIA	SU00031
74.295.335E	FU01074E	RAMIREZ MORENO, BARTOLOME	HACIENDA Y ADMÓN. P.	MN00001
5.158.099G	FU01075E	RODRIGUEZ HERMOSA, MARÍA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00075
27.449.845N	FU01076E	RODRIGUEZ MARTÍNEZ, Mª ANGELES	SERVICIO MURCIANO S.	T800188
27.433.023A	FU01077E	RODRIGUEZ PALAZÓN, JUANA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00036
22.441.775P	FU01078E	RODRIGUEZ POZUELO, FUENSANTA	ISSORM	T800145
74.249.134M	FU01079E	ROMÁN RUIZ, CONCEPCIÓN	SERVICIO MURCIANO S.	SU00160
29.063.895Z	FU01080E	ROMERO ESCRIBANO, AURELIO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00044

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERÍA/ORG. AUT.	PUESTO
27.432.375E	FU01081E	ROMERO SÁNCHEZ, ENCARNACIÓN	ISSORM	SU00117
27.467.604S	FU01082E	ROS HIDALGO, MARIA LUISA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00108
22.460.214R	FU01083E	ROS LUCAS, MAGDALENA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00039
27.446.253P	FU01084E	RUIPEREZ MURCIA, JUAN PEDRO	SERVICIO MURCIANO S.	T200016
27.451.719T	FU01085E	RUIZ CEREZO, Mª CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00109
27.434.554Q	FU01086E	RUIZ MARTÍNEZ, JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00018
22.407.142J	FU01087E	RUIZ MONTEAGUDO, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00110
74.340.532R	FU01088E	RUIZ ROMERO, ZENÓN	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00037
74.308.329R	FU01089E	SAEZ ORTIZ, PEDRO	ISSORM	T800149
22.927.905X	FU01090E	SALINAS SAEZ, DOLORES	SERVICIO MURCIANO S.	CM00169
22.437.420T	FU01091E	SÁNCHEZ CARRERAS, JOSE ANTONIO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T200050
74.342.038N	FU01092E	SÁNCHEZ GARCÍA, ANTONIO JOSE	ISSORM	VB00007
22.950.696P	FU01093E	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, GINÉS	SERVICIO MURCIANO S.	CM00188
74.330.667A	FU01094E	SÁNCHEZ INIESTA, MARÍA	AGRICULTURA, G. Y P.	LM00036
27.443.025T	FU01095E	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Mª ROSARIO	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00112
22.933.747X	FU01096E	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Mª CARMEN	ISSORM	SU00082
27.427.744Z	FU01097E	SÁNCHEZ NOGUERA, DOLORES	ISSORM	SU00154

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
22.386.880Z	FU01098E	SÁNCHEZ ROBLES, MANUEL	IMPRENTA REGIONAL	C100024
27.440.754Y	FU01099E	SÁNCHEZ ROBLES, MARIA JOSÉ	ISSORM	LM00127
22.381.202V	FU01100E	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, VIRGINIA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00095
22.418.326L	FU01101E	SÁNCHEZ-RAMÓN NORTES, DAVID	SERVICIO MURCIANO S.	T800214
22.389.838M	FU01102E	SANMARTÍN RUIZ, ANGELES	SERVICIO MURCIANO S.	SU00161
22.475.650G	FU01103E	SANSANO SÁNCHEZ, FRANCISCA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00087
27.458.509M	FU01104E	SAURA PÉREZ, FRANCISCO	ISSORM	SU00169*
34.784.649R	FU01105E	SEGUNDO CLIMENT, VIRGINIA	SERVICIO MURCIANO S.	CM00186
23.224.831Y	FU01106E	SEGURA CRESPO, JUAN	ISSORM	T800207*
22.474.253X	FU01107E	SERRANO HERNÁNDEZ, ANGEL	ISSORM	T800119
23.214.507D	FU01108E	SIMÓN ALEDO, ISABEL	ISSORM	LM00142
22.418.168E	FU01109E	SOLER CANOVAS, FRANCISCO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00084
5.139.589D	FU01110E	TEROL ALFARO, M ^a LLANOS	ISSORM	LM00116
22.950.304F	FU01111E	TORRALBA SAURA, CARMEN	HACIENDA Y ADMÓN. P.	LM00011
22.925.110K	FU01112E	TORRALBA SAURA, NICOLASA	ISSORM	LM00132
27.425.939A	FU01113E	TORRECILLAS NAVARRO, MILAGROS	SERVICIO MURCIANO S.	CM00089
22.457.246T	FU01114E	URRUTIA LÓPEZ, BALTASAR	AGRICULTURA, G. Y P.	T800110
74.354.890F	FU01115E	VAILLO AGUADO, CAYETANO	SERVICIO MURCIANO S.	CM00068
22.950.719P	FU01116E	VALENTÍN RESCALVO, GREGORIA	SERVICIO MURCIANO S.	T800217
34.797.951D	FU01117E	VALERA HUESCAR, GINÉS	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	PA00096
22.360.257W	FU01118E	VALERA MARTÍNEZ, CATALINA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00117
27.431.277M	FU01119E	VELASCO CABALLERO, JUAN JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	CM00007
29.058.523R	FU01120E	VICENTE NICOLÁS, CARMEN	SERVICIO MURCIANO S.	CM00099
74.334.921W	FU01121E	VICENTE PELLICER, ANTONIA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00119
74.249.556J	FU01122E	VIDAL PÉREZ, MARIANA	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00120
27.437.546H	FU01123E	VIVANCOS GARNES, M ^a CARMEN	ISSORM	SU00164
22.426.749R	FU01124E	VIVES SAEZ, JOSE	ISSORM	T800092
74.308.530S	FU01125E	YELO MARÍN, MARÍA	ISSORM	LM00143
22.410.332Y	FU01126E	ZARAGOZA LORENTE, MIGUEL	ISSORM	VB00009
29.059.866X	FU01127E	ZARATA JESÚS, M ^a ISABEL	CULTURA Y EDUCACIÓN	LM00104

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
74.314.610T	FU01917D	ALARCON FERNANDEZ, ELISA	CULTURA Y EDUCACIÓN	AA00114
22.930.939P	FU01918D	LEON JIMENEZ, MARIA DOLORES	SERVICIO MURCIANO S.	RF00001
22.937.204V	FU01919D	MARTINEZ PARDO, ANTONIA	SERVICIO MURCIANO S.	FR00002
74.261.750V	FU01920D	MOROTE MARIN, CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	AA00106
74.333.017F	FU01921D	NICOLAS LOPEZ, JOSEFA	SERVICIO MURCIANO S.	RF00003
22.941.187K	FU01922D	SORIA MOYA, MARIA CARMEN	CULTURA Y EDUCACIÓN	TF00014

**CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: MOTOSERRISTA**

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
22.348.564Q	FU01923D	SALMERON MORENO, ANGEL	MEDIO AMBIENTE	T400062

**CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: PELUQUERIA**

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
27.470.711V	FU01924D	HERNANDEZ SERNA, LUISA	ISSORM	Z700001

**CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: TELEFONISTA**

<u>D.N.I.</u>	<u>N.R.P.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CONSEJERÍA/ORG. AUT.</u>	<u>PUESTO</u>
74.303.817V	FU01925D	ALEGRIA NAVARRO, AMALIA	SERVICIO MURCIANO S.	TF00006
74.413.234T	FU01926D	BUENDIA MOYA, PASCUALA	AGRICULTURA, G. Y P.	TF00011
27.433.909S	FU01927D	GARCIA FERNANDEZ, REMEDIOS	PRESIDENCIA	TF00021
10.045.416M	FU01928D	GARCIA VALTUILLE, MANUEL	AGRICULTURA, G. Y P.	TF00010
46.023.774S	FU01929D	LOPEZ LOPEZ, ANA MARIA	PRESIDENCIA	TF00030
22.421.762M	FU01930D	MESEGUER LOPEZ, M. CONCEPCION	PRESIDENCIA	TF00028
74.312.830Z	FU01931D	PALAZON MARTINEZ, ANGELES	PRESIDENCIA	TF00016
27.441.222Z	FU01932D	PASTOR ROMERO, ANGELES	SERVICIO MURCIANO S.	TF00023
74.431.261H	FU01933D	PEREZ ROJAS, SEBASTIANA	PRESIDENCIA	EG00001
22.395.485V	FU01934D	RUIZ HERNANDEZ, CARMEN	PRESIDENCIA	TF00017
22.340.711Y	FU01935D	SANCHEZ ALEGRE, M. DEL PILAR	PRESIDENCIA	TF00022
23.229.337G	FU01936D	SANCHEZ MERLOS, MARIA LUZ	AGRICULTURA, G. Y P.	TF00008

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: VIGILANTE DE OBRAS

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
34.239.514N	FU01937D	ALFONSO CANO, FRANCISCO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000009
22.474.460X	FU01938D	ARENAS SICILIA, JUAN MANUEL	MEDIO AMBIENTE	V000005
07.800.897X	FU01939D	ARTEAGA MAYOR, MANUEL	MEDIO AMBIENTE	EQ00005
22.422.560K	FU01940D	CARCELES GALLEG0, ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000001
27.429.301F	FU01941D	CORTES AMOR, JOSE JUAN	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	EQ00003
22.384.984G	FU01942D	GARCIA DIAZ, JUAN JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000003
23.223.352E	FU01943D	LOPEZ LIDON, JOSE	POLÍTICA T Y OBRAS P.	EQ00004
22.947.004L	FU01944D	MARTINEZ GARCIA, ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000011
74.258.551S	FU01945D	MENCHON MOÑINO, JOSE MANUEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	EQ00002
22.472.160X	FU01946D	NORTES HERNANDEZ, FRANCISCO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000002
27.484.548P	FU01947D	ORENES PEREZ, FCO. JOSE	MEDIO AMBIENTE	V000006
27.137.447B	FU01948D	ROMERO ROMERO, PEDRO JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000014
27.517.587L	FU01949D	SIMON VICENTE, JJOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	V000012

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: VIGILANTES SEGURIDAD Y CONTROL ACCESO

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
27.514.398G	FU01950D	ALARCON ALARCON, JOSE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	JA00014
22.374.976R	FU01951D	ALONSO TOLEDO, ANGEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00001
27.451.247B	FU01952D	ASENSIO ANTON, ANTONIO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00004
22.471.721P	FU01953D	BAÑOS FUENTES, RAFAEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V200001
22.454.143W	FU01954D	CARRION GARCIA, SERAFIN	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00016
27.444.267T	FU01955D	DURAN MONTESINOS, MIGUEL ANGEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00026
22.916.820B	FU01956D	FERNANDEZ CORREAS, TOMAS	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00028
22.471.042L	FU01957D	FERNANDEZ VERA, ZACARIAS	HACIENDA Y ADMÓN. P.	J400013
23.130.242Q	FU01958D	GARCIA GINER, JOSE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00031
34.807.441T	FU01959D	GARCIA LOPEZ, RAFAEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00033
22.456.847S	FU01960D	GARCIA PEREZ, GINES	HACIENDA Y ADMÓN. P.	J400011
22.478.817C	FU01961D	GONZALEZ BANEGAS, PEDRO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00005
27.466.666C	FU01962D	HERNANDEZ SOLANO, ANGEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00035
00.812.027N	FU01963D	HURTADO LILLO, FERNANDO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00032
22.440.603D	FU01964D	MARIN SANCHEZ, JOSE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00029
06.534.204L	FU01965D	MARTIN GARCIA, ENRIQUE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00010

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
77.502.096P	FU01966D	MARTINEZ ALCÁZAR, MANUEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00011
22.431.952Y	FU01967D	MONTOYA VIVANCOS, JUAN JOSE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00014
74.317.083N	FU01968D	MORENO GUILLEN, IGNACIO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00034
27.469.266K	FU01969D	MUÑOZ RIVERA, ESTEBAN	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00027
77.502.235D	FU01970D	ORTIZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00013
74.309.365E	FU01971D	PALAZON RODRIGUEZ, SILVINO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	J400012
22.475.235A	FU01972D	PARRAGA SOLANO, ALFONSO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00030
22.969.203T	FU01973D	PASTOR BENITEZ, JUAN VICENTE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00002
22.469.201W	FU01974D	PEREZ VIDAL, BLAS	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00006
22.425.869H	FU01975D	SAIZ DE EGEA, ANGEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00025
22.412.438L	FU01976D	SANCHEZ FAJARDO, PASCUAL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00003
23.228.735T	FU01977D	SANCHEZ MARTINEZ, BENIGNO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	VS00017
22.296.312C	FU01978D	TALAVERA GARCIA, MANUEL	CULTURA Y EDUCACIÓN	J400018*

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: TECNICOS AUXILIARES

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
30.188.747M	FU01979D	ATANASIO PEREZ, Mª ANGELES	ISSORM	ZC00005
22.926.813E	FU01980D	CAZORLA CARRION, ENRIQUETA	ISSORM	ZC00004
22.444.801K	FU01981D	DE LA ROSA SERRANO, M. CARMEN	ISSORM	ZC00002
10.164.582P	FU01982D	MARTINEZ SAN MARTIN, ANGELINES	ISSORM	G000002

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: ALMACENERO

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
74.401.971F	FU01984D	ANDREO GAZQUEZ, ANTONIO	AGRICULTURA, G. Y P.	EN00009
52.805.072Q	FU01985D	AYEN LOPEZ, FRANCISCO	ISSORM	ZD00001
27.434.634G	FU01986D	NAVARRO PASTOR, JULIO	ISSORM	ZD00003
27.467.448C	FU01987D	VALERO MARTINEZ, SALVADOR	ISSORM	ZD00004

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: AUX. AGRARIO

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
27.469.146Q	FU01988D	ALONSO ALCAZAR, CARLOS	AGRICULTURA, G. Y P.	Z300014
21.977.509C	FU01989D	BOTELLA PEÑARANDA, ELISEO	AGRICULTURA, G. Y P.	T400010
22.452.888N	FU01990D	CAJA LOPEZ, MIGUEL ANGEL	AGRICULTURA, G. Y P.	P700002
22.902.812X	FU01991D	EGEA GALINDO, ANTONIO	AGRICULTURA, G. Y P.	T400022
74.324.033Q	FU01992D	EXPOSITO CASTILLO, ANTONIO	AGRICULTURA, G. Y P.	P700008
22.925.591L	FU01993D	FERNANDEZ HERNANDEZ, VICENTE	AGRICULTURA, G. Y P.	T400024
74.252.683N	FU01994D	GARCIA MARTINEZ, JOSE	MEDIO AMBIENTE	ZT00002
29.048.415J	FU01995D	GARCIA PEREZ, M. GERTRUDIS	AGRICULTURA, G. Y P.	Z300007
22.914.840D	FU01996D	GOMEZ CASTEJON, JUAN MANUEL	AGRICULTURA, G. Y P.	T400030
22.927.646G	FU01997D	MARTINEZ SOTO, SALVADORA	AGRICULTURA, G. Y P.	T400031
27.465.697V	FU01998D	MIÑANO CANOVAS, JESUS	MEDIO AMBIENTE	ZT00005
22.926.541A	FU01999D	PAREDES PEREZ, JOSE	AGRICULTURA, G. Y P.	T400032
74.341.219M	FU02000D	PLANES SANCHEZ, JOSE	AGRICULTURA, G. Y P.	P700013
77.508.192D	FU02001D	SALMERON GOMEZ, ELISEO	AGRICULTURA, G. Y P.	Z300010
52.801.976W	FU02002D	SANCHEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	MEDIO AMBIENTE	ZT00003
22.437.635P	FU02003D	SAURA MARMOL, MIGUEL ANGEL	AGRICULTURA, G. Y P.	Z300011

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: AUXILIAR DE LABORATORIO

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
22.300.102S	FU02004D	BLEDA GARCIA, SEVERIANA	SANIDAD Y ASUNTOS S.	TD00025
22.389.394K	FU02005D	GALLEGO GARCIA, JOSEFINA	SANIDAD Y ASUNTOS S.	TD00013
22.476.900N	FU02006D	GOMARIZ CARRILLO, RICARDO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	B100001
22.942.798E	FU02007D	ILLAN MARTINEZ, ANTONIA	SANIDAD Y ASUNTOS S.	TD00024
22.915.475T	FU02008D	SALAS VALERO, PIEDAD	SANIDAD Y ASUNTOS S.	TD00026
27.426.736M	FU02009D	SANCHEZ RODRIGUEZ, FCO. JAVIER	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	B100002

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: AUX. PESCA Y ACUICULTURA

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
22.935.016Z	FU02010D	CELDRAÑ ROS, MARIA	AGRICULTURA, G. Y P.	ZP00003
22.922.753X	FU02011D	LOPEZ VICENTE, PEDRO	AGRICULTURA, G. Y P.	ZP00002
22.925.736A	FU02012D	MARTINEZ GARCIA, CARMELO	AGRICULTURA, G. Y P.	ZP00001

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: COCINEROS

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
22.468.876S	FU02013D	ABENZA IBÁÑEZ, CONSTANTINO	ISSORM	T400153
27.451.712Q	FU02014D	ABENZA IBÁÑEZ, EVA	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200011
22.444.279M	FU02015D	ALARCON MUÑOZ, JOSEFA	ISSORM	Z200039
22.424.675C	FU02016D	BALIBREA MARTINEZ, JUAN	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200020
74.434.013X	FU02017D	CANOVAS ROBLES, JUANA	ISSORM	Z200037
24.324.761F	FU02018D	CERVERA JUAN, MAXIMILIANO	SERVICIO MURCIANO S.	Z200062
22.444.876G	FU02019D	CONESA NIETO, MILAGROS	ISSORM	Z200068
19.072.143Z	FU02020D	FELIPE FAJARDO, JOSEFA	ISSORM	Z200033
22.417.644G	FU02021D	FERNANDEZ ASTIARRAGA, JOSEFA	AGRICULTURA, G. Y P.	Z200049
52.801.814R	FU02022D	GALIAN BELMONTE, M. DOLORES	ISSORM	Z200046
23.208.198W	FU02023D	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	ISSORM	Z200074
10.826.414S	FU02024D	GARCIA GARCIA, GABRIEL A.	CULTURA Y EDUCACIÓN	J500005
27.448.574Y	FU02025D	GARCIA PEREZ, FRANCISCA	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200008

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
22.423.914H	FU02026D	GIL GARRIDO, M. CRUZ	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200009
74.311.709C	FU02027D	GIL POVEDA, JOSEFA	AGRICULTURA, G. Y P.	T400001
23.188.450B	FU02028D	GONZALEZ LLORENTE, FRANCISCA	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200010
74.326.905J	FU02029D	GONZALEZ PUERTAS, SALVADORA	ISSORM	Z200071
22.427.864N	FU02030D	GUTIERREZ GAMBIN, JOSEFA	ISSORM	Z200031
22.403.460B	FU02031D	HERNANDEZ GOMEZ, DOLORES	CULTURA Y EDUCACIÓN	T400172
22.368.264M	FU02032D	HERNANDEZ LOPEZ, JOSE LUIS	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200013
74.294.953P	FU02033D	IBAÑEZ CANO, PILAR	ISSORM	T400227
21.349.171I.	FU02034D	IBAÑEZ MANZANARO, ANTONIA	ISSORM	Z200070
22.477.041S	FU02035D	MARIN ESCOBAR, M. CARMEN	ISSORM	Z200036
22.406.165W	FU02036D	MARTINEZ GALERA, JUAN	ISSORM	Z200044
22.907.430M	FU02037D	MARTINEZ GARCIA, ANA	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200012
22.454.351A	FU02038D	MARTINEZ GARCIA, ROSA MARIA	ISSORM	Z200069
22.437.292X	FU02039D	MOMPEAN ARTESERO, JUANA	ISSORM	Z200028
52.813.176R	FU02040D	NADAL VALVERDE, CONCEPCION	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200015
27.444.797R	FU02041D	ORENES MARTINEZ, FCO. JOSE	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200014
22.420.225D	FU02042D	ORTEGA ROPERO, JOSE ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	Z200058
22.947.892X	FU02043D	PEREZ AVILES, ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	J400008
34.902.628J	FU02044D	PRADA GARCIA, CONCEPCION	CULTURA Y EDUCACIÓN	T400176
27.452.930S	FU02045D	RODRIGUEZ ECIA, DOLORES	ISSORM	Z200042
74.333.225P	FU02046D	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GREGORIA	CULTURA Y EDUCACIÓN	T400177
22.464.739H	FU02047D	RODRIGUEZ RUIZ, ANTONIO	ISSORM	Z200024
22.205.056M	FU02048D	RUIZ ZAPATA, JOSEFA	ISSORM	Z200023
22.387.774B	FU02049D	SAEZ FUENTES, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200064
74.317.255T	FU02050D	SANCHEZ SAORIN, AMPARO	CULTURA Y EDUCACIÓN	T400178
09.648.961R	FU02051D	SANDOVAL ALONSO, MARINO	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200018
10.863.383T	FU02052D	SUAREZ GONZALEZ, JOSE LUIS	ISSORM	Z200035
74.310.819G	FU02053D	TRIVES GRIÑAN, JOSEFA	CULTURA Y EDUCACIÓN	Z200019
23.156.258L	FU02054D	UBEDA RUBIO, ENCARNACION	AGRICULTURA, G. Y P.	Z200054

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: CONDUCTORES

D.N.I	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
22.212.564S	FU02055D	AGUERA PEREZ, PEDRO	AGRICULTURA, G. Y P.	V400032
74.339.417J	FU02056D	ALBALADEJO CUENCA, JUAN JOSE	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700007
22.470.141S	FU02057D	ALBURQUERQUE MORENO, JOSE MARIA	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T400093
74.295.526Y	FU02058D	ANDUJAR GUILLEN, DIEGO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T400066
19.436.870F	FU02059D	BENLLOCH LLABATA, ENRIQUE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100035
27.431.499C	FU02060D	CANO MARTINEZ, JOSE MARIA	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700011
27.461.567G	FU02061D	CLEMENTE DIAZ, ANGEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700017
21.935.840G	FU02062D	CUTILLAS GAMBOA, BRAULIO	AGRICULTURA, G. Y P.	C100060
72.864.414T	FU02063D	EGIDO PASCUAL, DAVID	AGRICULTURA, G. Y P.	C100061
22.461.978V	FU02064D	ESPIN MORALES, JOSE MARIANO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100058
22.457.438P	FU02065D	FRIAS LOPEZ, ANTONIO	MEDIO AMBIENTE	V400036
22.466.782Z	FU02066D	GARCIA MARTIN, ANTONIO	IMPRENTA REGIONAL	C100088
27.440.826D	FU02067D	GARCIA SANCHEZ, FCO.GABRIEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T400094
22.429.500S	FU02068D	GIL MARTINEZ, MARTIN	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700010
27.425.439D	FU02069D	GONZALEZ MEDINA, PEDRO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100041
22.428.847W	FU02070D	HERNANDEZ MESEGUER, JUAN JOSE	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100031
27.430.356G	FU02071D	IBAÑEZ GALVEZ, JOSE ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	C100055
23.201.760G	FU02072D	JUAREZ SANCHEZ, CRISTOBAL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100034
22.423.168P	FU02073D	LOPEZ RUIZ, GUSTAVO PEDRO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T400095
21.906.822N	FU02074D	LOZANO GOMEZ, JOSE ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100039
27.438.792E	FU02075D	MARTINEZ MADRID, EDUARDO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700014
22.467.841S	FU02076D	MARTINEZ PUERTAS, ANTONIO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700018
27.465.743V	FU02077D	MAYOL GARCIA, ANTONIO LUIS	SERVICIO MURCIANO S.	C100054
22.403.053H	FU02078D	MORENO LOPEZ, JOSE MANUEL	MEDIO AMBIENTE	V400035
27.468.375G	FU02079D	MORENO ORTIZ, MANUEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100038
23.194.882A	FU02080D	PAGAN SANCHEZ, FRANCISCO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T400073
27.428.871Z	FU02081D	PUJANTE ALCARAZ, ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100057
74.310.680A	FU02082D	PUJANTE HERNANDEZ, JOSE	MEDIO AMBIENTE	V400038
22.475.289B	FU02083D	RODENAS LOPEZ, SALVADOR	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700008
27.461.351H	FU02084D	RUBIO FRANCO, SALVADOR	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700016
27.441.765M	FU02085D	RUIZ MARTINEZ, FRANCISCO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	V700003
74.295.111M	FU02086D	SANCHEZ ABENZA, ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100032
27.418.521E	FU02087D	SANCHEZ NAVARRO, MANUEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	C100033
77.504.762Y	FU02088D	TURPIN GOMEZ, MIGUEL ANGEL	ISSORM	C100045
74.484.394K	FU02089D	VARGAS RUIZ, ANTONIO	AGRICULTURA, G. Y P.	V400033
27.430.603K	FU02090D	VERA PEREZ, PEDRO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T400119
27.443.823Q	FU02091D	VIDAL VALERO, ANTONIO	MEDIO AMBIENTE	C100027

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: ELECTRICISTA

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
22.949.361X	FU02092D	ESCUDEO ALCARAZ, PEDRO	SERVICIO MURCIANO S.	Z100008
22.477.264P	FU02093D	ESTEBAN ESPALLARDO, JUAN JOSE	ISSORM	Z100006
23.200.030E	FU02110D	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	Z400010
22.955.834V	FU02111D	PEÑALVER RODRIGUEZ, TOMAS	ISSORM	T400158
52.805.624Q	FU02094D	RUIZ GONZALEZ, JUAN FCO.	ISSORM	Z100005
27.452.927N	FU02113D	TORRES SANCHEZ, JULIAN	SERVICIO MURCIANO S.	Z400012
22.437.195M	FU01983D	VARA RECIO, JOSE	ISSORM	ZC00001

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: FONTANEROS

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
24.104.792X	FU02095D	ALARCON GARCIA, JOSE	SERVICIO MURCIANO S.	ZA00003
27.458.149J	FU02096D	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE MANUEL	ISSORM	ZA00002

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: GUARDAMUELES

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
23.187.148C	FU02097D	GARCIA CARRASCO, LUIS MANUEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	CT00005
22.969.578F	FU02098D	GARCIA GARCIA, MAURICIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	GM00002
74.341.608L	FU02099D	INIESTA SANCHEZ, JOSE MIGUEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	CT00010
23.203.774V	FU02100D	LANDABURU ROSALES, EMILIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	CT00008
23.215.235R	FU02101D	LOPEZ HERNANDEZ, JUAN	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	GM00001
37.790.102K	FU02102D	LOPEZ VALERA, FRANCISCO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	CT00006

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: MANTENIMIENTO EDIF. E INSTALAC.

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
74.295.326J	FU02103D	CARRILLO YEPES, ERNESTO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	Z400001
39.604.856Y	FU02104D	COBOS HERRERA, JUAN LUIS	AGRICULTURA, G. Y P.	ZM00005
74.302.280K	FU02105D	ESCRIBANO QUEREDA, JOSE	AGRICULTURA, G. Y P.	T100099
22.912.793D	FU02106D	ESCUDEO SAEZ, FCO. ANTONIO	SERVICIO MURCIANO S.	Z400013
22.417.472Q	FU02107D	EXPOSITO MARTINEZ, JOAQUIN	ISSORM	T400157
22.892.896F	FU02108D	HERNANDEZ LOPEZ, EUSEBIO	ISSORM	Z400011
22.903.160J	FU02109D	LOPEZ ARANDA, MARIANO	AGRICULTURA, G. Y P.	ZM00006
23.200.030E	FU02110D	LOPEZ SANCHEZ, MANUEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	Z400010
22.955.834V	FU02111D	PEÑALVER RODRIGUEZ, TOMAS	ISSORM	T400158
22.475.804C	FU02112D	RIQUELME PEREZ, MATEO	AGRICULTURA, G. Y P.	ZM00007
27.452.927N	FU02113D	TORRES SANCHEZ, JULIAN	SERVICIO MURCIANO S.	Z400012
22.437.195M	FU01983D	VARA RECIO, JOSE	ISSORM	ZC00001

CUERPO DE TECNICOS AUXILIARES
OPCIÓN/ESPECIALIDAD: MECANICO

D.N.I.	N.R.P.	APELLIDOS Y NOMBRE	CONSEJERIA/ORG. AUT.	PUESTO
74.319.559G	FU02114D	BOTIAS UCETA, ANTONIO	AGRICULTURA, G. Y P.	T400019
27.429.735G	FU02115D	COBO LOPEZ, ILDEFONSO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	T100100
27.455.446R	FU02116D	GARCIA LOPEZ, ANGEL	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	Z500010
22.435.717E	FU02117D	GARCIA RIQUELME, JUAN ANTONIO	HACIENDA Y ADMÓN. P.	Z500001
22.453.889R	FU02118D	LOPEZ MARTINEZ, ANGEL RAFAEL	HACIENDA Y ADMÓN. P.	Z500011
27.453.243Y	FU02119D	ORTEGA SANZ, PEDRO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	.BJ00001
27.433.770Z	FU02120D	SANCHEZ MIÑANO, JOSE ANTONIO	POLÍTICA T. Y OBRAS P.	Z500008

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

7768 CIRCULAR de las Direcciones de Salud y Consumo y Producción Agraria y Pesca por la que se regulan las campañas de Rabia, Hidatidosis y Leishmaniosis del año 1995.

Los informes epidemiológicos y epizootiológicos emitidos por Organismos Internacionales, O.M.S., O.I.E., Centro Panamericano de Zoonosis, evidencian una continua expansión de la Rabia y otras zoonosis.

Con el fin de prevenir su aparición en la población humana es necesaria la aplicación de medidas profilácticas, en la población animal que pueda actuar como transmisora (caninos, felinos, zorros, quirópteros,...), incidiendo en la lucha contra la Rabia a fin de mantener el nivel inmunitario en los animales que conviven con el hombre, y en el diagnóstico y control de la leishmaniosis e hidatidosis.

Según lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Epizootias y Reglamento que la desarrolla, así como en el artículo 8 punto 2, de la Ley General de Sanidad, (Ley 14/86 de 25 de abril), en relación con la prevención y lucha contra las zoonosis y las técnicas necesarias para la evitación de riesgos en el hombre, debido a la vida animal o a sus enfermedades, y en virtud de las competencias asumidas por el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en materia de Sanidad y dada, la importancia de dar continuidad a las campañas antirrábicas impulsa a la Dirección General de Salud y Consumo y a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca a normalizar el desarrollo de la referida campaña para el presente año mediante las siguientes

INSTRUCCIONES

1.º Objetivo. La presente Campaña contra la Rabia alcanzará a las especies canina y felina, e incluirá, asimismo, el diagnóstico y control de la hidatidosis y leishmaniosis.

2.º Ámbito temporal. La campaña se iniciará con carácter inmediato y se prolongará hasta el 31 de agosto.

Para facilitar las tareas de vacunación, en el plazo de quince días desde la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el Colegio Oficial de Veterinarios elaborará la programación de las concentraciones vacunales y el desarrollo de la campaña, remitiendo la misma a la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca y a la Dirección General de Salud y Consumo.

3.º La vacunación se efectuará exclusivamente por veterinarios colegiados en concentraciones, dispensarios municipales, clínicas veterinarias u otras instalaciones apropiadas a tal fin.

4.º El tratamiento de los perros pertenecientes a las Fuerzas Armadas o al personal de ellas dependientes, podrá realizarse por los Servicios de Veterinaria Militar.

5.º Los veterinarios que deseen participar en la Campaña de vacunación lo solicitarán al Colegio Oficial de Veterinarios; éste remitirá la selección de los mismos, detallada por municipios de actuación a la Comisión Regional Antirrábica para que ésta dé su visto bueno.

La citada Comisión estará formada por tres veterinarios en representación de la Dirección General de Producción Agraria, Dirección General de Salud y Consumo y Colegio Oficial de Veterinarios y presidida por el Director General de Salud y Consumo.

6.º El suministro de las vacunas a los veterinarios se realizará exclusivamente a través del Colegio Oficial de Veterinarios.

7.º Vacunación.

7.1. Canina. Tendrá carácter obligatorio, por lo que todos los perros deberán ser vacunados lo antes posible y siempre al cumplir los tres meses de edad. El servicio se realizará de tal forma que los animales queden vacunados antes de la fecha reseñada en la instrucción 2ª de la presente circular.

7.2. Felina. La vacunación de los gatos será aconsejada y recomendada con carácter general. Los que se sometan a la vacunación antirrábica preventiva habrán de tener más de seis meses de edad, y se les proveerá de la tarjeta sanitaria y de medalla numerada de vacunación, que se fijará en el collar.

8.º Una vez finalizado el periodo oficial de la Campaña podrán vacunarse en cualquier momento, por Veterinario Colegiado, sin imposición de sanción alguna, los perros al alcanzar los tres meses de edad o los que por imposibilidad justificada no fueron vacunados durante dicho periodo, rigiéndose por las disposiciones de la presente Circular y por las bases de desarrollo establecidas por el Colegio Oficial de Veterinarios.

9.º La vacunación, necesariamente, habrá de hacerse utilizando jeringuillas de un solo uso.

10. A los propietarios de perros vacunados por primera vez se les entregará una tarjeta sanitaria oficial,

cumplimentada por el veterinario que efectúe la operación, y que se concederá a los perros después de su reconocimiento clínico y vacunación.

Asimismo, se proveerá al propietario de una chapa metálica de identificación que podrá ser fijada al collar del animal. Se diligenciará la ficha sanitaria y el parte de vacunación según impreso oficial.

Los propietarios de los perros vacunados en campañas anteriores deberán presentar la tarjeta sanitaria para ser diligenciada por el veterinario con el sello oficial de la Campaña Antirrábica 1995, una vez efectuados el reconocimiento y vacunación del animal. Los que hubieran extraviado dicha tarjeta se les confeccionará un duplicado con arreglo al número de censo anterior.

Los veterinarios remitirán mensualmente las certificaciones de los animales vacunados al Colegio Oficial de Veterinarios.

11. Simultáneamente con la vacunación los veterinarios actuantes deberán proceder a la toma de las siguientes muestras:

- control de hidatidosis: 400 heces.
- control de leishmaniosis: 500 sueros de perros asintomáticos.

Deberán ser remitidas al Servicio de Inspecciones de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales en la última semana del mes en que haya tenido lugar la concentración.

12. El Colegio Oficial de Veterinarios remitirá a las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Pesca y de Sanidad y Asuntos Sociales, la relación de animales vacunados, así como el informe de las incidencias producidas durante la realización de la campaña, antes de finalizar el primer trimestre de 1996.

13. A partir de la fecha de finalización de la campaña antirrábica, todos los perros, cuyos dueños no posean la tarjeta sanitaria de vacunación, serán recogidos como vagabundos por los servicios oficiales competentes, y se sacrificarán si en el plazo de 48 horas no son reclamados por sus propietarios.

En el caso de reclamación, los animales serán entregados a los propietarios una vez vacunados y hayan sido abonados los derechos que esto ocasione, así como la oportuna sanción.

Si el animal recogido lleva identificación, se avisará al propietario y éste tendrá, a partir de ese momento, un plazo de catorce días para recuperarlo, abonando previamente los gastos que haya originado su mantenimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario lo hubiere recuperado, el animal será cedido o sacrificado (Artº 15, punto 3. Ley 10/90 de 27 de agosto, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía).

14. El sacrificio de los animales se efectuará bajo el control y responsabilidad del veterinario y deberán utilizarse métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata, (Artículo 19, Ley 10/90, de 27 de agosto).

15. Terminada la campaña, quedará prohibida la circulación de perros entre municipios si no van amparados por la tarjeta sanitaria debidamente diligenciada. Las empresas de transportes no permitirán el embarque de aquellos que no justifiquen éste dato. Los dueños que los transporten en sus vehículos sin cumplir los requisitos exigidos serán acreedores de las sanciones pertinentes.

16. Los perros propiedad de personas en tránsito por la Región, serán vacunados, previa solicitud a los Servicios Veterinarios correspondientes, comunicando la Dirección General de Salud y Consumo las vacunaciones efectuadas a sus respectivas Comunidades Autónomas.

17. En cumplimiento de la Legislación vigente, los perros que hayan mordido a una persona se mantendrán en observación veterinaria durante un periodo de 14 días. Pudiendo efectuar la misma los Servicios Veterinarios Oficiales o veterinarios colegiados en ejercicio libre, estando obligados estos últimos a asumir la responsabilidad inherente a dicha observación, comunicando por escrito dirigido a la Dirección General de Salud y Consumo, el inicio y término de la misma en el plazo de 48 horas, recordando a los propietarios de perros u otros animales domésticos que en caso de mordedura no deben sacrificarlos - en ningún caso - esté o no vacunado, sino que deben someterse a observación.

18. Se tomarán muestras para su análisis de los perros que hayan mordido a personas, si mueren durante el periodo de observación.

19. Como prevé el artículo 12 de la Ley de Epizootias, las Consejerías de Sanidad y Agricultura, Ganadería y Pesca, establecerán conjuntamente las medidas complementarias de policía sanitaria indispensables para el éxito en la lucha contra las zoonosis.

20. En el ámbito de su competencia, los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma impondrán las oportunas sanciones por las infracciones que se cometan a las disposiciones vigentes en esta materia.

Se interesa la colaboración de todos los ciudadanos para el eficaz cumplimiento de lo ordenado, así como de las autoridades en la aplicación y control de la presente Circular.

Murcia, 9 de mayo de 1995.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José R. Sánchez Toribio**.—El Director General de Sanidad y Consumo, **Rafael González Tovar**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7588 ANUNCIO.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación por el sistema de contratación directa.

Dirección General de Transportes y Puertos.

Objeto del contrato. Construcción de soporte para instalación de balizamiento en El Escull de Las Melvas en Cabo de Palos.

Presupuesto. Seis millones quinientas sesenta y siete mil novecientas cincuenta y nueve pesetas (6.567.959 pesetas).

Plazo de ejecución. Un (1) mes.

Fianza definitiva. Doscientas sesenta y dos mil setecientas dieciocho pesetas (262.718 pesetas).

Clasificación. No se exige.

Proposición económica y lugar de presentación.

Se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán junto al resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza Santoña, s/n, de Murcia, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Proyectos y Pliegos de condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono: 248173.

Abono de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 5 de mayo de 1995.—El Secretario General, **Rafael Martínez-Campillo García.**

7589 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 2 de mayo de 1995, relativa al concurso de ideas propuestas para el futuro desarrollo del Campus Universitario de Murcia.

Con fecha 2 de mayo de 1995 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca este concurso, al objeto de recoger propuestas de reordenación o remodelación del actual recinto uni-

versitario o campus de Espinardo, así como, incardinar territorialmente los terrenos circundantes que puedan tener a mayor o menor grado de influencia en el entorno del Campus.

El área objeto de concurso afecta a dos términos municipales, Murcia y Molina de Segura, de ahí el carácter supramunicipal de la actuación.

Los resultados del concurso serán tenidos en cuenta para el desarrollo de los instrumentos de planificación que afectan a la citada área.

Bases

Primera.—Se pretende con la convocatoria del presente concurso un doble objeto:

a) Reordenación o remodelación del actual recinto universitario, con la posibilidad de incorporar en el mismo los terrenos y edificaciones adyacentes correspondientes al "Complejo de Espinardo" e incluso otros terrenos adyacentes.

b) Estructurar territorialmente los terrenos circundantes que constituyen el área objeto de estudio y que pueda tener en mayor o menor grado desde aquellos aspectos más inmediatos que configura la ordenación territorial.

Dado que se trata de un Concurso de Ideas, el grado o nivel de interpretación y definición de propuestas será libre, para lo cual, los condicionantes que en mayor medida deben de ser tenidos en cuenta, serán los relativos a la aptitud física-ambiental del territorio, preexistencias de edificaciones, usos e infraestructuras y la viabilidad económica y funcional de la solución aportada.

Los condicionantes jurídicos derivados del planeamiento urbanístico, división territorial entre municipios, estructura de la propiedad del suelo, e incluso, propuestas de ordenación y compromisos previos entre Administración y particulares, jugarán un papel secundario, pudiendo proponer los concursantes con total libertad las modificaciones del planeamiento general o sectorial que consideren necesarias.

En correspondencia con el doble objetivo citado, las propuestas contendrán los grados de definición precisos en función de las escalas de trabajo requeridas.

El ámbito de actuación comprende parte de los términos municipales de Murcia y Molina de Segura, siendo desarrollado este concurso en grado de Avance de Plan Especial de Ordenación en sus dos niveles, territorial y sectorial.

Segunda.

Podrá participar en el Concurso toda persona, equipo pluridisciplinar o entidad que lo desee, siempre y cuando el director del equipo sea técnico competente para el posible desarrollo posterior de éstos, debiendo formalizar su inscripción mediante instancia dirigida al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, ateniéndose al modelo previsto en el anexo de la presente Orden.

Se citará formalmente a los solicitantes admitidos

para hacerles entrega de la documentación informativa, pudiendo formular posteriormente las consultas oportunas durante un plazo de quince días dirigidas a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, Plaza Santoña, s/n, 4.ª planta. Murcia.

La inscripción para participar en el Concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

Tercera. La composición de Jurado será la siguiente:

Presidente: El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Vocales:

El Rector de la Universidad de Murcia.

El Alcalde del Ayuntamiento de Murcia.

El Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.

El Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Un técnico elegido por los concursantes, por votación, entre los mismos.

Un profesional de reconocido prestigio en el ámbito del estudio y diseño de espacios docentes universitario.

Un técnico de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Cuarta.

Para la válida constitución del órgano será preciso la presencia del Presidente y Secretario y la mitad, al menos de los miembros del Jurado.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

Quinta.

El fallo del jurado se hará público, llevándose a cabo en el plazo máximo de treinta días, a partir de la finalización del periodo de presentación de los trabajos.

Sexta.

El Jurado concederá un premio de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas) al mejor trabajo de Ordenación a nivel territorial, otro premio de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas), al mejor trabajo de Ordenación a nivel sectorial (pudiendo acumularse ambos a una misma propuesta) y tres accésit de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas) cada uno. Estos premios podrán quedarse desiertos en alguno o en su totalidad.

El Jurado podrá declarar Menciones Honoríficas.

Séptima.

El plazo de inscripción será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Octava.

Los trabajos se desarrollarán a nivel del Avance de Plan Especial como mínimo, pudiendo los concursantes, en función de las propuestas concretas que presenten, establecer un mayor grado de detalle o definición en aquellos aspectos que ellos mismos consideren.

Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido (preferentemente cartón pluma), con máximo de cuatro planos de dimensiones DIN A-1 para los documen-

tos gráficos, y veinte horas DIN A-4 para la memoria mecanografiados a doble espacio en una sola cara. La memoria podrá ser insertada en los planos en la forma que el concursante estime. Además de lo anterior, podrá presentar maqueta y planos complementarios doblados a DIN A-4.

Los trabajos se presentarán bajo LEMA, que deberá figurar en el ángulo inferior derecho de todos los planos, y en el encabezamiento de la memoria.

Asimismo, los trabajos se presentarán de forma anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no hubieran sido premiados.

Los participantes no podrán revelar la autoría de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso con los miembros del Jurado.

Los envíos postales de los trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje, ni en el resguardo de remisión, nombre que puedan revelar su identidad.

El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalará en su exterior el LEMA de identificación del concursante. Este sobre cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando el LEMA, su nombre, domicilio, teléfono y breve currículum.

Si el concursante fuere un equipo figurarán, al menos, los datos reseñados anteriormente del director del equipo.

En la cara exterior del sobre el concursante indicará si desea mantener el anonimato en caso de no ser premiado. De no indicarse nada al respecto se entenderá que no existe inconveniente en revelar la identidad del autor del trabajo.

Conjuntamente con la documentación relativa al trabajo, se incluirá en un sobre independiente el nombre del representante de los concursantes que se propone como miembro del Jurado.

La entrega de los trabajos podrá hacerse directamente, previo registro de Entrada en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, o bien, por correo certificado y con acuse de recibo.

Novena.

Los trabajos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan noventa días después de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", debiéndose presentar en el registro de entrada de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, Plaza Santoña, s/n., 30071-Murcia.

Décima.

A excepción de los dos primeros premios, todos los demás trabajos conservarán sus derechos de autor y propiedad artística.

Los concursantes aceptan que los trabajos seleccionados por el Jurado puedan ser objeto de una exposición y publicación.

Los restantes requisitos a los que se sujeta esta convocatoria vienen recogidos en el Pliego de Bases Generales del Concurso de Ideas que se le entregará a los concursantes, de acuerdo con lo dispuesto en su Base Segunda.

El Consejero. **Ramón Ortiz Molina.**

ANEXO**MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA****- Dirigida a:**

Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Nombre, apellidos y D.N.I., del solicitante o director del equipo, así como de los miembros del mismo.

- Lugar y fecha de nacimiento.

- Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

- Solicitar la inscripción al Concurso de Ideas-propuestas para el futuro desarrollo del Campus Universitario de Murcia.

- Títulos académicos.

- Colegio Profesional al que pertenece.

- Lugar, fecha y firma.

III. Administración de Justicia

Número 7262

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el asunto de referencia, ejecutoria 12/93, habiéndose dictado en fecha 28-4-95 auto ejecutivo conforme recoge el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor en el que la disposición dice literalmente así: "Dispongo: Se determina como cantidad líquida máxima que puede reclamar Araceli Sánchez Hernández, la de 12.000 pesetas, a cargo de la Cía. de Seguros Abeille Previsora, en base a la póliza de seguro número 01191024388".

Y siendo desconocido el actual domicilio de Oloui Mohammed, con último conocido en finca de los Pardos de Dolores de Pacheco, Torre Pacheco, sirva la presente publicación de notificación del auto al mismo.

Totana, 28 de abril de 1995.— La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria, María del C. Sarabia.

Número 7263

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Alicante y provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 455/94, seguido a instancia de Bernardo Rodríguez Morcillo y otra, contra Hierros Meseguer, S.A., de último domicilio conocido en C/ Martínez Pagán, 14 - 30100, Espinardo (Murcia), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice lo siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por don Bernardo Rodríguez Morcillo y doña Alfonsa Torrente Mora, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Murciana, Hierros Meseguer, S.A., y Cubiertas y Mzov,

S.A., debo revocar y revoco parcialmente la resolución dictada por el I.N.S.S., de fecha 7 de julio de 1994, debiendo declarar y declarando la responsabilidad solidaria de las empresas Hierros Meseguer, S.A., y Cubiertas Mzov, S.A., en el abono del recargo del 50 por ciento sobre la indemnización a tanto alzado devengada por los actores condenando solidariamente a ambas empresas al pago de la cantidad de 971.349 pesetas, y debiendo estimar la falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Mutua Murciana.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá presentar ante el Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, haciéndose constar, además, un domicilio en la Sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la parte Hierros Meseguer, S.A., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alicante, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, rubricado, Marta Martín Ruiz.

Número 7359

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 478/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Salvador Alemán García, en reclamación de crédito hipotecario, en cu-

yas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 18,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 18,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de diez millones quinientas sesenta y dos mil quinientas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0478/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Vivienda dúplex B, en planta baja y primera del edificio. Tiene fachada a la calle 18, y su acceso directamente desde dicha calle. Ocupa una superficie total entre ambas plantas de 99 m. 6 dm², útil de los que 47 m. 32 dm² corresponden a la planta baja y 51 m. 74 dm² a la planta 1.ª. En planta baja tiene antejardín, porche, recibidor, estar-comedor, cocina, aseo y escalera de acceso a la planta superior. Y en planta 1.ª, 3 dormitorios, baño, pasillo y terraza. Linda, mirando desde su frente: izquierda entrando vivienda dúplex A de iguales plantas; derecha, resto de donde se segregó el solar y fondo, patio de luces. Le corresponde el uso exclusivo del patio de luces en la zona del mismo que confronta con esta vivienda. Inscrita al libro 400 de Pacheco, folio 58, finca 27.537, inscripción 2.ª.

Dado en San Javier a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7360

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 693/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Enrique Alcaraz Ganes y doña Carmen Sánchez Villena, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 18,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala

por segunda vez, el día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 18,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 19, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de cinco millones cuatrocientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0693/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 47. Vivienda "A" en planta segunda o de piso. Su superficie edificada incluyendo servicios comunes es de 83 m. y 77 dcm² y la útil de 63 m. y 30 dcm². Linda al frente, rellano y caja de escalera; derecha entrando, y espalda vuelo de zonas comunes; e izquierda, la vivienda tipo "B" derecha de su misma planta y vuelo de zonas comunes. Forma parte del complejo urbanístico "Las Vegas, 2.ª Fase", de La Manga, término de San Javier. Inscrita al libro 474 de San Javier, folio 99 vuelto, finca 39.242, inscripción 4.ª.

Dado en San Javier a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7362

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 441/92, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Miguel Cascales López y Concepción Tarazona Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 18,15, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 18,15, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de veinticuatro millones cuatrocientas sesenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte acto-

ra. en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0441/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Número 4. Vivienda situada en la planta baja alzada sobre el semisótano garaje del edificio del que forma parte, sito en el Paseo de Colón de Santiago de la Ribera, sitio llamado Torre Mínguez, término de San Javier. Tiene su acceso por la C/ Cánovas del Castillo, independiente, a través de la parcela sobre la que se alza el edificio. Está situada esta vivienda a la derecha del inmueble según se mira a éste desde la C/ Cánovas del Castillo; es de tipo A. Tiene una superficie total construida de 152 m. 66 dm² y útil de 142 m. 96 dm². Está distribuida en porche, vestíbulo, salón-comedor, 4 dormitorios, 5 armarios, 2 cuartos de baño y 1 aseo, cocina, terraza solana y terraza lavadero. Linda según se entra por la derecha, vivienda

señalada anteriormente con el número 3; izquierda y fondo, resto de la parcela sobre la que se ubica el inmueble, destinada a zona de uso común y al frente, con rampa de acceso al semisótano garaje, y en parte con zona de la parcela que se destina a acceso de viviendas. Forma parte de un edificio e Paseo de Colón de Santiago de la Ribera, Torre Mínguez, partido de La Calavera, término de San Javier, número 43 de policía. Inscrita al libro 320, folio 85, finca 26.910, inscripción 2.^a.

Dado en San Javier a 3 de mayo de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7363

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 163/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Promociones y Construcciones J. Alcaraz, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 17.30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 17.30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de veintiún millones novecientas mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0163/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo,

tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Dos. Local en planta baja sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destine. Ocupa una superficie de 89 m. 74 dm². Linda: Norte, Herminio Alcaraz Romero, caja de escalera y en parte Rafael Baeza, Sur, Avda. de la Estación; Este, Herminio Alcaraz y Oeste, Rafael Baeza. Se encuentra enclavada en un edificio sito en Torre Pacheco, con fachada o frente a la calle llamada actualmente Jaime Balmes. Tiene registro abierto al libro 380 de Pacheco, folio 86, finca 25.886.

Dado en San Javier a 3 de mayo de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7364

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 161/94, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo-131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Peter Crighton Harrey Savage, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 18,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de doce millones cincuenta y tres mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0161/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Dieciséis. Piso vivienda primero en alto tipo D, letra A-6 del portal 3 del bloque a). Ocupa una superficie construida de 82 m. 4 dm², siendo la útil de 69 m. 42 dm². Linda: Norte, jardín de la planta baja; Sur, zona de cocheras y hueco de escalera; Este, la vivienda A-5, y Oeste, semisótano destinado a aparcamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 569, folio 11, inscripción 2.ª, finca número 44.671.

Dado en San Javier, 28 de abril de 1995.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7565

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

E D I C T O

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de ejecución otros títulos número 234/1994, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Media Sala II, S.A., en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas registrales números 15.233, 15.234, 15.237, 15.239, 15.247, 15.249 y 15.250 del Registro de la Propiedad de Cartagena, y requiriéndose a la entidad demandada, para que dentro del término de seis días, presente en este Juzgado, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la parte demandada, expido y firmo el presente en Cartagena, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7366

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 1.090/93, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, contra Rosario Zamora Alburquerque, Manuel Coll y Coll, Encarnación Martínez Aragón, José Antonio Coll y J. y M. Hermanos Cano, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosario Zamora Alburquerque, Manuel Coll y Coll, Encarnación Martínez Aragón, José Antonio Coll y J. y M. Hermanos Cano, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.106.957 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7037

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 91/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito, domiciliada en Albacete, calle Tesifonte Gallego, 18, y CIF F-02004018, contra Pedro Marcial Martínez Cruz y contra José Abellán Palao y contra sus esposas Marcelina Lozano García y Antonia Mateo Sánchez, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, domiciliados en Jumilla, calle Saavedra Fajardo, 64, en reclamación de la cantidad de 493.455 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días doce de julio, doce de septiembre y trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.^a - Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a - Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán confor-

marse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Piso vivienda número ocho, tipo A) sito en la planta tercera del edificio en Jumilla y su calle del Canónigo Lozano, número 4, y distribuida en varias dependencias y servicios, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de 116,41 m² y útil de 95,04. Linda: Este, de Agustín Palencia Guardiola; Sur, patio de luces y escalera y su rellano; Oeste, rellano de escalera y calle del Canónigo Lozano, y Norte, calle del Barrio Iglesias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al folio 75 vuelto, del tomo 1.362 del archivo, libro 586 de Jumilla, finca 12.037. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 7039

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SEGOVIA****EDICTO**

Don Esteban Vega Cuevas, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 61/95, a instancia del Procurador don Francisco de Asís San Frutos Prieto, en nombre y representación de Carlos Díez Segovia, S.L., frente a Cicanut, S.L., sobre declaración de validez de escritura, se ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha emplazar mediante el presente al citado demandado que se encuentra en ignorado paradero para que en término de diez días comparezca en autos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se continuará el juicio

en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Segovia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Esteban Vega Cuevas.— El Secretario.

Número 7040

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 716/93, promovido por Banco Urquijo, S.A., contra Diego Soler Lapuente y Francisca Onrubia Villar, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día seis de julio próximo, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cincuenta y ocho millones de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día catorce de septiembre próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diez de octubre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Vivienda unifamiliar de doble planta, distribuida en varias habitaciones, servicios y garaje, que forma parte de la parcela U-3-6, de la Urbanización de Alto Real, en término municipal de Molina de Segura, sitio llamado los Marzos y el Montañal. Tiene una superficie de ochocientos ochenta y ocho metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 978, libro 305, de este Ayuntamiento, folio 17 vuelto, finca número 35.666, inscripción 4.ª.

Valorada a efectos de subasta en 58.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7041

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 248/1993, instado por Crediter, S.A., S. de Crédito Hipotecario, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Pedro Pérez Rubio y Dolores Aparicio Roca, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día veintiséis de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de cuatro millones cuatrocientas dos mil pesetas para cada una de las

fincas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, siendo dicho tipo el 75% de la primera.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas o anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para la subasta fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

Las fincas objeto de subasta son:

"Urbana. Edificio en planta baja señalado con el número 4 de policía, sito en la calle de los Dos Huertos, en el poblado de El Algar, término municipal de Cartagena. Consta de almacén sin distribución interior y de una cochera con cubierta de uralita. La superficie del solar es de 203 m., 17 dm., 2 cm. y 50 mm², de los que hay edificios para el almacén 139 m. y 80 dm², y para la cochera 54 m. 37 dm., 2 cm. y 50 mm², estando destinado el resto de la superficie sin edificar, o sea, 9 m² a patio. Linda al Este o frente, calle de su situación; por el Oeste o espalda con huerto de don Anastasio Navarro López y por el Norte o derecha con grupo de viviendas denominado "Conver". Inscrita al tomo 420, libro 139, folio 44, finca número 9.709".

"Urbana. Vivienda letra K, tipo E, sin número de policía, sita en la calle de Los Huertos, en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, que ocupa un solar de 62 m. y 83 dm². Se compone de planta baja y piso, unidas por una escalera interior, con varias dependencias, patio y garaje. La total superficie construida, sumadas las de sus dos plantas, es de 119 m. y 75 dm² y la útil es de 101 m. y 45 dm². De las expresadas superficies corresponden 106,30 m² de superficie construida y 88,90 m² de superficie útil, a la vivienda y 13,45 m² de superficie construida y 12,55 m² de superficie útil, al garaje. Linda por el frente con la calle de su situación y en parte con la vivienda letra L; por la derecha entrando con dicha vivienda letra L; por la espalda, con la vivienda letra J y por la izquierda con la calle de Santiago. Inscrito al tomo 567, libro 230, folio 193, finca número 19.642, inscripción 5.ª".

Dado en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez, Edmundo Tomás García Ruiz.— El Secretario.

Número 7042

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

E D I C T O

Doña María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 231/94 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Urquijo, S.A., representando por el Procurador Sr. Rubio Luján, contra Mercantil Siete Picos, S.A., y otros, en los que se ha acordado, por resolución de esta fecha, requerir a los demandados, en ignorado paradero, Mercantil Siete Picos, S.A., doña Carmen González Olmos, don Antonio Segura García, doña Consuelo Benzal Mishal, don Ricardo Martínez López y doña Concepción Martínez-López, para que dentro del término de diez días, paguen a la actora las cantidades reclamadas, bajo apercibimientos legales, haciéndoles constar que la cédula y copias se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Totana a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Jiménez García.— La Secretaria.

Número 7043

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre reclamación de pago de honorarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y

quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 796/1995.

Dado en Murcia, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7044

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.263/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Sociedad de Leasing para vehículos Mercedes Benz, representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra don José Antonio Hurtado Pérez y José Hurtado Marín, sobre reclamación de 2.013.488 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 2 de octubre de 1995, y en tercera subasta, el día 30 de octubre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

2.ª— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital número 3097000017126391, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rijan para esta subasta.

4.ª— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.ª— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.— Urbana: Una casa de dos plantas (dúplex) y un semisótano y cuarto trastero, situado en término de Archena, partido de La Algaida, en la calle Iñaqui Zuloaga, número 2. Forma parte de un grupo dúplex. Ocupa una superficie solar de 108,78 m², y una total construida de 127,90 m², estando distribuida en diferentes dependencias.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 926 general, libro 97 de Archena, folio 13, finca número 11.304, inscripción F, con un valor de 4.557.700 pesetas.

Lote 2.— Rústica: Un trozo de tierra riego situada en término de Archena, pago de la Venta de la Rambla, está por la carretera general de Madrid-Cartagena 301, cerca del empalme de Archena, que tiene cabida de 33 áreas y 54 centiáreas, en la actualidad está en blanco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 198 general, libro 23 de Archena, folio 245, finca número 3.528, inscripción 1.ª, con un valor de: 58.708 pesetas.

Lote 3.— Rústica: Un trozo de tierra riego, situado en término de Archena, partido de Acebuche, que tiene de cabida 20 áreas, 17 centiáreas, 60 dm² y 45 dm², igual a 1,80 tahúllas. Esta finca forma parte de una parcela que da al camino Río Segura o Río Muerto; este camino arranca al final de la calle principal de La Algaida, donde vive el Sr. Hurtado Marín; en su mano izquierda está la parcela que tiene 26 m. que da al camino de unos 120 m; está cercado por una verja metálica y una puerta de unos 7 m. Estuvo dedicado a la fabricación de bovedillas y tubos de riego, prefabricados de hormigón. Está abandonada y no hay maquinaria. Este terreno se puede valorar como zona industrial, no como zona urbana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 125 general, libro 14 de Archena, folio 243, finca número 875, inscripción 6.ª, con un valor de 149.600 pesetas.

Lote 4.— Rústica. Un trozo de tierra riego de azuda o artefacto, en la misma situación que la anterior, que tiene de cabida 11 áreas y 18 centiáreas, equivalentes a 1.118 m², igual a una tahúlla. Lo que indico en la finca anterior es lo mismo que ésta, ya que forman la planta de fabricación de hormigón, para la fabricación de bovedillas y tubos de riego.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, en el tomo 80 general, libro 9 de Archena, folio 214, finca número 1.277, inscripción 3.ª, con un valor de 110.894 pesetas.

Se hace saber a los licitadores que los títulos de pro-

piedad no han sido suplidos, por lo que deberán de conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil, se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 7045

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 1.208/90, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Ginés Pascual Fernández Sánchez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados rebeldes, cuyo encabezamiento dice como sigue: "Sentencia. En la ciudad de Murcia, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco. La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, y en su representación el Procurador de los Tribunales Francisco Aledo Martínez, y en su defensa el Letrado Pedro Ramón Campos Gil, contra Ginés Pascual Fernández Sánchez y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y..."

Y cuyo fallo dice como sigue: "Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Ginés Pascual Fernández Sánchez, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 274.088 pesetas más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada".

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diecinueve de abril de mil nove-

cientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 7046

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de José Bolarín Sanmartín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente sancionador número 86/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 832/1995.

Dado en Murcia, veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7047

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 975/91, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Crédito

y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, y dirigido por la Letrado Blanca Pérez Stop, contra José Luis López Séiquer (y cónyuge, artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Luis López Séiquer (y cónyuge, artículo 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 763.524 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7048

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.125/91, a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, contra Jesús Guillén Sánchez y Mariana Talavera Molina, en reclamación de 2.250.000 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco; para la celebración de la segunda, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y para la celebración de la tercera, el día diecisiete de octubre de

mil novecientos noventa y cinco. Todas se celebran a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Rústica: En término de Moratalla, sitio de La Peña Alquerías, cuyo paraje se conoce también por los Rincónes, son fanegas de tierra de secano a pastos, equivalentes hectáreas, 73 áreas, 28 centiáreas, que linda: Norte, barranco y Cuesta Jemeco. Inscrita en el Registro de Caravaca, libro 285, tomo 1.128, folio 32, finca 24.972. Valorada en diecisiete millones de pesetas.

Rústica.— En Moratalla al sitio de Cerro de San Jorge, trozo de tierra, matorral y secano, que tiene una cabida de hectáreas, y veintidós áreas que lindan: Oeste, con resto finca de don Ramiro Ciller Escalante y con rambla Sur, carretera del Campo de San Juan y con camino de Casa del Padre. Inscrita en el Registro de Caravaca, libro 288, tomo 1.156, folio 137 y finca 26.121. Valorada en cinco millones cien mil pesetas.

En Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario en funciones, Juan Carlos Urzainqui López.

Número 7061

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña M.^a Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Miguel Ángel García Bernabé, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de normas de circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 30/95.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7062

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña M.^a Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Jesús García Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente sancionador, n.º 30-004-390.357-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 72/95.

Dado en Murcia, 16 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7063

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña M.^a Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Ángeles Sanchez Rigal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracciones de normas de circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 32/95.

Dado en Murcia, 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7064

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña M.^a Verónica Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de Ángel José López Jara, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre infracción de normas de circulación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 608/95.

Dado en Murcia, 22 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7079

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 81/92 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, y dirigido por el Letrado A. Panea y contra María López Tortosa, José Mata Vera y Miguel Ángel López Astorgano (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.) Montseny, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María López Tortosa, José Mata Vera y Miguel Ángel López Astorgano (y cónyuge a efectos artículo 144 R.H.) Montseny, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 871.276 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 7081

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 147/95-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sra. Soto Criado, contra la mercantil Garcimen, S.A., sobre reclamación de 315.000 pesetas de principal, más otras 157.500 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Santa Catalina, 6-2.º C de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en fincas registrales números 3.473, 3.474, 3.477, 3.478, 3.479 y 3.480 del Registro de la Propiedad de Cieza y fincas números 17.823, 13.360, 13.364 y 13.362 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7082

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.009/91 que se siguen a instancias de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra María Carmen Martínez García (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Distribuciones, G.L., S.L., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 16 de octubre de 1995, a las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 17 de noviembre de 1995, a las doce.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 1995, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Lote primero: Un trozo de tierra moreral y de avenamiento, con riego de la acequia de Castalidie, brazal del Sábado y de una ceña propia, establecida para el servicio de ésta y otras. Tiene una cabida de tres tahúllas equivalente a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, linda al Este con José Aragón Moreno, al Sur camino viejo de Monteagudo y Zaráiche, al Oeste Agustín Aragón Cárcelos y al Norte con Julián Moreno Alarcón o sea el trozo antes descrito, brazal de aguas muertas por medio.

La tierra está ubicada a espaldas de "La Verdad", en la fachada que da al camino viejo de Monteagudo, es tierra edificable industrial.

Valor estimado un millón seiscientas cincuenta mil pesetas.

Lote segundo, consistente en trozo de tierra riego de la acequia de Casillas, tiene una cabida de una tahúlla y dos octavos, equivalentes a tres áreas y noventa y ocho centiáreas, partido de Puente Tocinos, pago de Casillas de Murcia, superficie una tahúlla y dos octavos, equivalentes a tres áreas y noventa y ocho centiáreas, al Este linda con Antonio Martínez Casanova, regadores por medio; al Sur, la que desigual adquiere Amelia Martínez García; Oeste, Antonio Pujante, corredor medio nuevo, Norte con parcela de los mismos, finca que adquiere Antonia Martínez Gosna, valor estimado doscientas cincuenta mil pesetas.

El lote primero se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, finca registral número 865 y la segunda en el mismo Registro con el número 2.217.

Dado en Murcia a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 7083

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.026/91, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., contra Serafín Fanjul Díaz, Carmen Julia Lucendo Alonso y Miguel Ángel Fanjul González, en reclamación de 7.000.000 de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Miguel Ángel Fanjul González y Carmen Julia Lucendo Alonso cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presenten en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán suplidos a su costa por certificación del Registro. Asimismo, se les notifica que por la parte actora, se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Antonio Monteagudo Garre, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Dado en Murcia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 7143

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de María Teresa Egea Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre solicitud de indemnización.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 113/1995.

Dado en Murcia, once de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7144

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Tomás Julián Escobar Moreno, en nombre y representación de Tomás Julián Escobar Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 756/1995.

Dado en Murcia, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7145

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 75/95, promovidos por Banco Central Hispano-Americano, S.A., representado por el Procurador Antonio González-Conejero Martínez, y dirigido por el Letrado Manuel Guillén Albacete, contra Fernando Moya García (y contra su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y José-Daniel Carmona Mari (y contra su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Moya García (y contra su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y José-Daniel Carmona Mari (y contra su esposa a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.002.460 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Andrés Pacheco Guevara.

Número 7146

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de José Fernando Donat Amorós, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 866/1995.

Dado en Murcia, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7147

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 544/91-F se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Bibiano López Giménez, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 441.352 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 25 de julio, 25 de septiembre y 25 de octubre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.— El tipo de la primera subasta es el rela-

cionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana.— Vivienda tipo A, en la planta sexta o de piso sexto derecha, en el bloque ubicado en el ángulo Norte de la finca, con acceso por el portal número 3. Se distribuye en comedor-estar, cocina, baño, galería, terraza, paso y dos dormitorios. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 76 metros y 34 decímetros cuadrados, y la útil de 55 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano y caja de escalera, hueco del ascensor, y la vivienda tipo B, de su misma planta y portal; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes; y espalda, la vivienda tipo A, de su misma planta, portal número 2.

Cuota: Su valor con relación al valor total de inmueble de donde forma parte, es de un entero doscientas cincuenta milésimas de otro entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 133, de la Segunda Sección, folio 69, finca número 11.206, tomo 676. Valorada a efectos de subastas en 8.600.000 pesetas.

Murcia, cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7148

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.116/93, a instancia de Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador don Federico J. Olivares de S., contra Juan de los Santos Torrecillas y Juana Amores Segura, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha día 30 de junio de 1995, a las 9^h40 horas de su mañana. Tipo de licitación 3.155.732 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha día 22 de septiembre de 1995, a las 10^h10 horas de su mañana. Tipo de licitación

2.336.799 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 20 de octubre de 1995, a las 10^h10 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la C/ Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000001116/93. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubier-

to con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda sita en Murcia, Avenida de la Fama, número 40 "Torre Nueva", piso 5.º, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, a la Sección 6.ª, libro 147, folio 61, finca número 10.634.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.— El Secretario.

Número 7149

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 365/89, instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en representación de Banca Catalana, S.A., contra Emilio Morcillo Blanes y María Teresa Samos Quirantes, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días trece de septiembre, diecisiete de octubre y quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las doce horas quince minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2.ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador

deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentra en la actualidad en poder de los demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Renault R-5 GTL, matrícula MU-0941-AB, valorado en 400.000 pesetas.

Urbana en piso segundo letra F, con entrada por la escalera B, del edificio en Murcia, calle del Pozo, con fachada a las calles Ericas, Santa Lucía, Bocio y Entierro de la Sardina, con una superficie útil de 77 metros cuadrados, distribuida en varias habitaciones, cocina y cuarto de baño. Inscrita en el Registro de Murcia Cinco, finca número 16.403. Valorada en seis millones de pesetas. Esta vivienda está dotada de plaza de garaje, incorporada al mismo edificio, inscrita en el Registro de Murcia Cinco, finca número 11.856, valorada en un millón de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 7150

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 246/94, a instancias de Caja de Ahorros del

Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Cantero, contra Francisco Rosauero Riquelme y Pilar Bermejo Montoro, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las doce, por primera vez el próximo día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; en su caso por segunda el próximo día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, y en su caso por tercera vez el próximo día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.— El presente edicto servirá de notificación en forma en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Séptima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes que se subastan

Urbana.— Número cincuenta. Vivienda en sexta planta del edificio de que forma parte, en Molina de Segura, con fachadas a calles de nueva apertura, Manolete y Avda. de Madrid, sin número. Es de tipo C. Tiene una superficie útil de ochenta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados, y construida de ciento cinco metros y setenta y seis decímetros cuadrados. Distribuida en recibidor, paso, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y lavadero. Linda: Norte, vivienda tipo B; Sur, vivienda tipo D; Este, pasillo de escalera y en pequeña parte vivienda tipo B, y Oeste, Avda. de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, anotado en el tomo 622, libro 162 del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 217, inscripción 4.ª, finca número 20.827.

Valorada en cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

Dado en Molina de Segura a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, María José Sanz Alcázar.— El Secretario.

Número 7151

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Cris-Bus, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre resolución de 4 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 503/1995.

Dado en Murcia, siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7152

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Cris-Bus, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre expediente sancionador S001664-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos

60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte code mandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 589/1995.

Dado en Murcia, veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7153

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el número 237/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra "Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.", don Antonio Tovar Martínez, doña María Rabal Conesa, don Ángel Alcaraz Blasco y doña Antonia Alcázar Rodríguez, sobre reclamación de 8.081.529 pesetas de principal, más 4.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados "Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.", don Ángel Alcaraz Blasco y doña Antonia Alcázar Rodríguez, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongan a la ejecución, si les conviniere. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de "Construcciones y Obras de Cartagena, S.A.":

Las fincas números 19.325 y 31.174 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos.

Propiedad de don Ángel Alcaraz Blasco y doña Antonia Alcázar Rodríguez:

Las fincas números 19.901, 19.861 (11), 18.861 (28), 25.166, 23.026 y 25.154 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de citación de remate en forma a

quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María López Márquez.— El Secretario.

Número 7154

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 559/1992, se siguen autos de ejecutivo, a instancia del Procurador don José María, Jiménez-Cervantes Nicolás, en representación de Banco de Santander, S.A., contra Andrés Mendoza Galián y Francisca Arenas Bastida, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado, que al final se relacionan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia, 1.ª planta, Carretera Pinatar, de San Javier, en el próximo día 4 de julio de 1995, a las 17.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el precio de tasación de cada lote separados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente y por la mañana en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.559/92, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el B.B.V., por la mañana, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de julio de 1995, a las 17,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1995, a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada por su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.º Lote único: Urbana. Solar sin número de policía, sito en la calle San Rafael, paraje de Los Alcázares. Tiene 10,25 metros de frente y 24,70 metros de fondo, en la actualidad sobre dicho solar se encuentra edificada una vivienda en planta baja en esquina a calles San Rafael número 18 y Molino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, tomo 2.235, libro 421, folio 136, Sección de Torre-Pacheco, finca 29.187, inscripción 2.ª. Tasada en cinco millones de pesetas en cuanto a la nuda propiedad.

Dado en San Javier a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, en comisión de servicio.— El Secretario.

Número 7155

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

E D I C T O

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 663/1992, se sigue procedimiento ejecutivo, a instancia Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Pedro Gázquez

Andreu e Isabel Ruiz Sánchez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, los bienes embargados al demandado, que al final se relacionan, y por lotes separados.

Los bienes salen a licitación en la tasación fijada para cada lote separado.

La subasta se celebrará el próximo día 4 de julio de 1995, a las 18 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera Pinatar, s/n. Palacio de Justicia, 1.ª planta, de San Javier, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será la tasación fijada para cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de San Javier, cuenta número 3.115.000.17.663/92, y por la mañana.

3.— Sólo la parte actora podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria referida anteriormente, junto con aquel, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de julio de 1995, a las 18 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1995, a las 12,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bienes objeto de subasta

1.º Lote: Vehículo Seat 127, 4 puertas, matrícula MU-2335-H. Tasado en cincuenta mil pesetas.

2.º Lote: Vehículo Seat Ritmo 65, matrícula MU-9422-N. Tasado en cien mil pesetas.

3.º Lote: Vehículo Seat 131 Diesel 1.300, matrícula MU-3877-O. Tasado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en San Javier a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez de Primera Instancia, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 7199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

Cédula de Citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal civil número 95/95, seguidos a instancia de doña Elisa Fernández García, como presidenta de la Comunidad de Propietarios "Residencial Venecia", de La Manga del Mar Menor, representada por la Procuradora doña María Dolores García Carreño Martínez, contra don Miguel Muñera Olea y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad.

Se cita en legal forma a los referidos demandados a fin de que el día 2 de octubre próximo, a las 10,30 horas, asistan a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado apercibiéndole que, de no verificarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En San Javier a veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez.— El Secretario.

Número 7212

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que por don Antonio Palazón Rubio, en nombre y representación de José López Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Ricote, versando el asunto sobre abastecimiento de agua potable.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 557/1995.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 7200

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 63/95, a instancias de la Comunidad de Propietarios Residencial Venecia, representada por la Procuradora doña María Dolores García Carreño, contra don Juan Emilio Roca Cañavate y doña Ángela Nieves Sempere Coves, sobre reclamación de la cantidad de 30.135 pesetas de principal. Habiéndose dictado resolución con esta fecha por la que se acuerda citar a los referidos demandados en ignorado paradero a fin de que asistan a la celebración de juicio que se habrá de celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio de 1995, a las 12.30 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados en ignorado paradero don Juan Emilio Roca Cañavate y doña Ángela Nieves Sempere Coves, expido y firmo el presente.

Dado en San Javier a 17 de abril de 1995.— El Juez.

Número 7203

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía que se tramita en este Juzgado bajo el número 272/94, seguido a instancia de don Ángel García Davo, representado por don Jesús López-Mulet Martínez, contra Promociones Mediterráneo Club, S.L., Joaquín Peñalver Pérez-Mateos y cónyuge, artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvieron ambos en Cartagena, Muralla del Mar, número 24, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas, más intereses, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y lo firmo en Cartagena a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7235

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 5/90 por lesiones en tráfico.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Ana Isabel Pérez Martínez, con domicilio últimamente en calle Hernán Cortés, 18. Valencia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día veintinueve de mayo a las 12,35 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 7236

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento de juicio de faltas 5/90 por lesiones en tráfico.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Luis Bernabé Bernabé, con domicilio últimamente en Los Maldonados. Cuevas de Reylo (Fuente Álamo), por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado próximo día veintinueve de mayo a las 12,35 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 7251

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios e indemnización, bajo el número 1.550/94 a instancias de María Josefa Montoya Martínez y Antonia Collado Buigues contra Fogasa y otros, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Muy Personal, S.L., que tuvo su domicilio en calle Soldado Rosique, 4, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de junio de 1995 y hora de 10,10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Muy Personal, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 7252

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de prestaciones por desempleo, bajo el número 1.602/94 a instancias de Francisco Clemente Alcaraz contra INEM y José Artés García, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a José Artés García, que tuvo su domicilio en calle Matías Montero, 31, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 27 de junio de 1995 y hora de 10,40 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a José Artés García, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 7237

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 274/94 seguidos por hurto, contra Antonio San Bartolomé Lagoa, en los que en resolución de fecha 24-4-1995, he acordado citar al denunciado cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor número 11-3.º Alcantarilla, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio el próximo día 24-5-95 a las 10,50 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 7238

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia y bajo el número 550/78, se sigue juicio de mayor cuantía a instancia del Ilustrísimo Sr. Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, ejecutando acción declarativa de dominio de terreno de dominio público perteneciente a la zona marítimo-terrestre situado en el tramo de costa deslindado en el Puerto de Mazarrón, tramo que va desde el monte del Faro hasta 1.500 metros al Norte de la Lonja de Pescado, y simultáneamente la acción de nulidad y consiguiente cancelación de las inscripciones que los indicados terrenos existen en el Registro de la Propiedad de Totana a favor de los particulares demandados, habiéndose acordado por providencia de esta fecha emplazar a las entidades ignoradas que puedan ostentar o atribuirse cualesquiera clase de derechos sobre los terrenos objeto de la demanda para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Asimismo se requiere por plazo de diez días a don José García Talar, don Francisco Sánchez Méndez Rivas, don Manuel Gallego Alcázar, doña María Luisa Gallego Martínez, don Ignacio Zamora Vivancos, doña María Luisa García Ponce de León, Viviendas Funcionales, S.A., doña María del Carmen Pérez Gómez, don Luis Castillo Vivancos, doña Matilde Bueno Montes, don Domingo Castillo Vivancos, doña Salvadora Martínez Martínez, doña Salvadora Vera Paredes, don Francisco Álvarez Aguirre, Herederos de doña Ana Muñoz

Méndez, don Francisco, don Salvador y don Juan Martínez Muñoz, los Herederos de don Vicente Llort Jiménez, don Andrés Cánovas Musso, doña María Purificación y don Miguel Lloret Musso, doña Leonor y doña Antolín Perriago Vera, don Juan Alfonso Oliva Oliva y en su nombre a sus herederos doña Isabel Pujol, doña Pilar, don Fernando y doña Ángeles Oliva Pujol, para que designen nuevo Procurador que le representen y Letrados que le dirijan habida cuenta de haber cesado los que ostentaban su representación y dirección en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de que de no verificarlo seguirá el procedimiento en su rebeldía parándose el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y requerimiento en forma a los expresados demandados y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" libro el presente que firmo y sello en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 7239

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 424/94 en los que en resolución de fecha 24-4-95 he acordado citar al denunciado José Delgado Urrea, cuyo último domicilio conocido fue en calle Plaza Alfonso XIII, 13 del Llano del Beal, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio el próximo día 24-5-95 a las 11,20 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 7240

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen los autos de juicio de faltas número 275/94 seguidos por amenazas y daños, siendo el denunciante María Pilar Gómez Romero, en los que en resolución de fecha 24 de abril de 1995 he acordado citar a la denunciante María Pilar Gómez Romero, cuyo último domicilio conocido fue en Monte Los Tejos 16, Los Urrutias, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, y para que tenga lugar la citación para asistir a juicio el próximo

día 24-5-95 a las 11 horas y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 7241

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento abreviado 100/94 por un presunto delito de robo, en el cual se ha acordado que mediante el presente se haga el ofrecimiento de acciones previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario de la vivienda sita en el número 10 bajo y piso de la calle subida al Molino de Cartagena cuyo nombre se desconoce, como perjudicado en el robo cometido en dicha vivienda el pasado día 13 de enero de 1994.

Dado en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Indalecio Cassinello Gómez-Pardo.—El Secretario.

Número 7242

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de esta localidad, de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial, que bajo el número 233/94-A, se siguen en este Juzgado a instancias de María Amalia Molina Melgarejo, representada por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, del turno de oficio, contra don Giovanni Tranchina, cuyo último domicilio conocido fue en calle Limonar, 26 de Murcia, de quien se ignora su actual domicilio o paradero y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con Letrado y Procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado referido, que firmo en Molina de Segura, a 28 de abril de 1995.—La Secretaria.

Número 7249

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.474/93, seguido a instancia de Emilio Jesús Parra Molina, frente Pavimentos de Murcia, S.A., Pórfidos Gilico, S.L., Asfaltos y Pavimentos, S.A. y Fogasa sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho ...
Fundamentos jurídicos ...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Emilio Jesús Parra Molina, frente a Pavimentos de Murcia, S.A., e Intervención Judicial de la suspensión de pagos, Pórfidos de Gilico, S.L., y Fondo de Garantía Salarial y condeno a las empresas Pavimentos de Murcia, S.A., e Intervención Judicial de la suspensión de pagos y Pórfidos de Gilico, S.L., a que solidariamente abone al actor la cantidad de 540.440 pesetas más el 10 por 100 de interés legal por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.2474.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.2474.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Pórfidos Gilico, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 2 de mayo de 1995.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 7253

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de salarios, bajo el número 1.155/94 a instancias de Juan Muñoz Ruiz y Antonio Torres Pedrero contra Nuevos Horizontes, S.A. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Nuevos Horizontes, S.A., que tuvo su domicilio en Avda. Reina Victoria, 19, bajo, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 30 de junio de 1995 y hora de 10 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Nuevos Horizontes, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 7261

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de accidente de trabajo, bajo el número 1.770/94 a instancias de Juan Pedro Ojados Moreno contra Contenedores Damián Romero, S.A. y otro, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Contenedores Damián Romero, S.A., que tuvo su domicilio en Cerca de Aguilar, s/n, Santa Lucía-Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 8 de junio de 1995 y hora de 10,20 comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Contenedores Damián Romero, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.

Número 7250

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 469/95 a instancias de José Fernández Uclés contra Coesur, S.L. y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita al representante legal de Coesur, S.L., que tuvo su domicilio en Cartagena, calle Hospital, 47 y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 29 de mayo de 1995 y hora de 13,30 horas comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Quedando citado para confesión judicial con los apercibimientos de tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al codemandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.

Número 7258

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Juicio de faltas número 75/94

EDICTO

En virtud de lo acordado en la causa arriba reseñada en resolución dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana y su partido, seguido en este Juzgado por hurto se ha acordado citar a Manuel Fábrega Jareño, D.N.I. n.º 26.475.236, nacido en Villafranca del Penedés, en fecha 2-12-66, hijo de Narciso y Petronil y con último domicilio conocido en la localidad de Mazarrón, calle Magisterio, 8, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Totana, calle del Silencio, s/n con las pruebas de que intente valerse el día 5-6-95 a las 12,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de citación en forma al indicado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Totana, a 26 de abril de 1995.—El Secretario Judicial, María del Carmen Sarabia Bermejo.

Número 7299

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 934/94, promovido por Antonio Sabater García, contra Ginés Gómez Alarcón (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), y José Cámara Cámara (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 603.877 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha parte demandada, Ginés Gómez Alarcón (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, bajo la dirección de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado en rebeldía, continuando el proceso su curso sin más citarle ni oírle.

Dado en Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7303

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de tercería de dominio, seguidos por los trámites del menor cuantía número 165/95, promovido por Gregorio Simón Ferrero, contra José Moreno Caballero (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Hierros del Turia, S.A., en reclamación de 1.130.609 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a dicha parte demandada, José Moreno Caballero (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días se persone en los autos mediante Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se el tendrá por conforme, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Dado en Murcia a dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 7754

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE VALENCIA**

EDICTO

Don Víctor Gómez Saval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de Valencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 961/1994, promovido por Banco Natwest España, S.A., contra José Yepes Ramírez, Eva Corbalán Marín, Rafela Jiménez Almagro y Pablo Alfredo Aronson Obedman, en reclamación de 5.632.051 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pablo Alfredo Aronson Obedman, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, quedando en Secretaría las copias de la demanda y documentos presentados a su disposición. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7210

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21/92, se tramita juicio de cognición en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintidós de enero de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 21/92, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad, promovido por el Procurador Sra. Pérez Martínez, en nombre y representación de Mercantil La Verja, S.A., asistido del Letrado Sr. del Moral González, contra Almacenes Lantes, S.L., declarado en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por La Verja, S.A., representada por el Procurador Sra. Pérez Martínez, contra Almacenes Lantes, S.L., declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que pague al actor la cantidad de cuatrocientas mil trescientas cinco pesetas. Se imponen las costas de forma expresa a la parte demandada. La indicada cantidad devengará el interés a que se refiere el artículo 921 de la L. E. Civil, desde la fecha de interposición de la demanda hasta su total pago.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Almacenes Lantes, S.L., y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 7274

MURCIA

Consejo Municipal de Deportes

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 7274, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 113, de fecha 17 de mayo de 1995, se rectifica en lo siguiente:

El número de D.N.I. del primer admitido que aparece con el número 22.470.486, debe rectificarse por el número 22.470.489.

Número 7755

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: Francisco Hernández Durán.

Expte.: 21/95. Actividad: Café-bar con cocina.

Ubicación actividad: Callejón Frailes, 17.

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 20 de abril de 1995.—El Teniente de Alcalde-Delegado.

Número 7756

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura.

Solicitante: Miguel A. Carrillo Valenzuela.

Expte.: 19/95. Actividad: Cafetería-heladería.

Ubicación actividad: Callejón Frailes, 23.

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 20 de abril de 1995.—El Teniente de Alcalde-Delegado

Número 7760

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2 en relación con los artículos 150.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del expediente número uno sobre modificación de créditos por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto General para el ejercicio 1995, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

1.º—Se concede crédito extraordinario en la partida presupuestaria 512.780 "A familias e instituciones sin fines de lucro", por importe de 5.500.000 pesetas.

2.º—La expresada modificación de crédito se financiará mediante bajas de créditos en la partida presupuestaria 431.212 "Edificios y otras construcciones por importe de 5.500.000 pesetas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra la referencia modificación presupuestaria, recurso contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras a 18 de mayo de 1995.—El Alcalde.

Número 7607

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 11-5-95, ha aprobado los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas para la contratación por concierto directo de asistencia técnica de Arquitecto Superior para Gestión Urbanística.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados Pliegos de Condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 11 de mayo de 1995.—El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo A. Hernández Díaz.

Número 7246

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de día 27-3-95, el expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995 y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

A) Por transferencia:

Bajas en gastos capítulo I: 1.450.000 pesetas.
Altas en gastos capítulo II: 1.450.000 pesetas.
Nivelado

B) Por crédito extraordinario:

Bajas en gastos capítulo VI: 14.000.000 de pesetas.
Altas en gastos capítulos VI: 14.000.000 de pesetas.
Nivelado

Molina de Segura a 5 de mayo de 1995.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 7264

CALASPARRA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, aprobó definitivamente modificaciones de los Estatutos del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos de Calasparra, que afectan expresamente a los artículos 1.º y 5.º de los mismos, como sigue:

El contenido íntegro del artículo 1.º será:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se establecen los presentes Estatutos reguladores del organismo autónomo local de carácter administrativo Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos de Calasparra (Murcia).

En el artículo 5.º se introducen las siguientes modificaciones:

Donde dice: "Siete vocales"; debe decir: "Nueve vocales".

Donde dice: "3 en representación del Ayuntamiento, nombrados por el Pleno de entre los Concejales de la Corporación"; debe decir: "4 en representación del Ayuntamiento, nombrados por el Pleno de entre los Concejales de la Corporación".

Debe añadirse en la mención de los Vocales, lo siguiente:

"El titular de la Gerencia de la Residencia".

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento de lo previsto en el artículo 70-2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Calasparra, 25 de abril de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 7304

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1995, la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública de Servicios SEPOR, Semana Nacional de Ganado Porcino, se expone al público dicho expediente por plazo de treinta días, conforme con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.—El Alcalde en funciones, Francisco Fernández Lidón.

Número 7757

ÁGUILAS

ANUNCIO

Según se determina el artículo 122-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente

Anuncio de licitación

Objeto: El concurso para la adquisición de "Máquina barredora-fregadora para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria".

Tipo máximo de licitación: 6.500.000 pesetas, I.V.A. no incluido. Los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" serán a cargo del adjudicatario.

Dependencia municipal donde se encuentra de manifiesto toda la documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Garantía provisional: 130.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13 horas.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Modelo de proposición: Se facilitará en el Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7758

ÁGUILAS

ANUNCIO

Según se determina el artículo 122-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el siguiente

Anuncio de licitación

Objeto: El concurso para la adquisición de "Máqui-

na barredora-fregadora para uso y destino del Servicio de Limpieza Viaria".

Tipo máximo de licitación: 11.800.000 pesetas, I.V.A. no incluido. Los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" serán a cargo del adjudicatario.

Dependencia municipal donde se encuentra de manifiesto toda la documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Garantía provisional: 236.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 9 a 13 horas.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Modelo de proposición: Se facilitará en el Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7759

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995 el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir en la contratación directa, por el procedimiento de urgencia, convocado por este Ayuntamiento para la realización de las obras de "Cubrición y climatización piscina en el Polideportivo Municipal", de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentasen reclamaciones y/u observacio-

nes contra el Proyecto Técnico o Pliego de referencia hasta su resolución:

Anuncio de licitación

Objeto: La contratación por el procedimiento de contratación directa con carácter urgente de la ejecución de las obras consistentes en "Cubrición y climatización piscina en el Polideportivo Municipal".

Tipo máximo de licitación: 42.395.218 pesetas, que incluye I.V.A., B.I., G.G., honorario por dirección técnica de obras, así como tasa por expedición de documentos y los gastos de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación empresarial:

- Grupo C. en todos sus Subgrupos. Categoría d).
- Grupo I. Subgrupo 1. Categoría a).
- Grupo J. Subgrupo 2. Categoría c).

Dependencia municipal de información y retirada de documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales, en horario y plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 847.904 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: Durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 8 a 13.

La tramitación de aquella documentación en la que haya de intervenir la Administración contratante se realizará durante el plazo de presentación de plicas, excepción hecha de sábados.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 9 de mayo de 1995.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 7761

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Tejidos Vistabella, S.A., licencia para apertura de venta de tejidos y confección (Expte. 1.358/95), en calle Marqués de los Vélez, 13, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 7 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7762

MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR

ANUNCIO

Presupuesto General, ejercicio 1995

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, se hace público.

I.—Resumen del referenciado Presupuesto para 1995

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	1.080.000
4	Transferencias corrientes	52.796.390
Total ingresos		53.876.390

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	40.129.506
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.406.884
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	340.000
Total gastos		53.876.390

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1994

C) Personal Laboral

Denominación	N.º plazas
Director	1
Abogado	1
Psicólogo	1
Asistente Social	1
Educadora	1
Auxiliar Administrativo	1
Auxiliares de Hogar	14
Limpiadora	1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Javier, 4 de abril de 1995.—El Presidente, José Ruiz Manzanares.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Número 7845

JUMILLA

Queda expuesto al público por término de quince días el expediente de devolución de fianza, que por importe de 358.248 pesetas, constituyó don Sebastián Terol Simón, para responder de la ejecución de la obra de "Consultorio de Atención Primaria en Cañada del Trigo", admitiéndose reclamaciones dentro de dicho plazo.

Jumilla, 25 de abril de 1995.—El Alcalde.

Número 7220

CARTAGENA**Negociado de Contratación**

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de infraestructura de la zona del Colegio San Vicente de Paúl y Urbanización San Antón, 2.ª fase

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 4-4-95 ha aprobado Proyecto y Pliego de Condiciones Técnica y Jurídico Administrativas para la contratación por concurso de las obras "Infraestructura de la zona del Colegio San Vicente de Paúl y Urbanización San Antón, 2.ª fase".

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86. Los citados Pliegos de Condiciones, así como los expedientes respectivos quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de estas obras, con absoluta independencia contractual, bien entendido que si existieran reclamaciones a los proyectos o pliegos mencionados se aplazaría la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de la convocatoria.

El tipo de licitación es:

Infraestructura de la zona del C.P. San Vicente de Paúl: 15.000.000 de pesetas.

Urbanización San Antón, 2.ª fase: 90.000.000 de pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo de:

Infraestructura de la zona del C.P. San Vicente de Paúl: 1 mes.

Urbanización San Antón, 2.ª fase: 4 meses.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación para cada obra.

Los licitadores deberán acreditar, entre otros requisitos, la clasificación empresarial en la obra de Urbanización San Antón, 2.ª fase, que será G-4-e.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

Los modelos de proposición serán iguales para cada una de las obras a saber:

Don..., actuando en..., con domicilio en... y D.N.I. número..., enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas y demás fijadas por la cantidad de... Cartagena a...

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima de los Pliegos de Condiciones Administrativas de esta contratación.

Cartagena, 19 de abril de 1995.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 7307

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado César Martínez López licencia para apertura de almacén y manipulado de agrios (Expte. 1.529/95), en calle San José, 12, Los Ramos, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7329

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Víctor Manuel Martín Hernández licencia para apertura de venta de confección (Expte. 1.061/95), en calle Serrano Alcázar, esquina calle González Adalid, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de marzo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7330

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco López Caravaca licencia para apertura de taller de reparación de vehículos (rama mecánica), (Expte. 1.456/95), en Avda. Miguel de Cervantes, 43, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7331

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado José Guillermo Muñoz Fernández licencia para apertura de pajarería (Expte. 457/94), en Ctra. Cabezo de Torres, 2, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 24 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 7332

CARAVACA DE LA CRUZ

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1995, aprobó inicialmente la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 7333

CARAVACA DE LA CRUZ

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 1995, acordó iniciar expediente para el nombramiento de Hijo Adoptivo de esta ciudad a favor de don Juan Duarte Manzanal, como reconocimiento a las atenciones que el equipo de cirugía cardiovascular del Hospital de la Princesa de Madrid, del que es Jefe de Servicio, ha prestado y sigue prestando a todos los caravaqueños que preventiva o curativamente lo han necesitado.

Se abre un periodo de información pública para que en el plazo de quince días cuantas personas, entidades u organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas en orden a la finalidad propuesta.

Caravaca de la Cruz, 8 de mayo de 1995.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7839

**COMUNIDAD DE REGANTES
"TRENQUE DE DON PAYO"**

Pedro Bautista Ortega, mayor de edad, en calidad de Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes "Trenque de Don Payo", elegido en Junta General de fecha 13 de mayo de 1995.

EXPONE:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del Reglamento Público Hidráulico, se convoca Junta General de todos los interesados para el día 17 de junio de 1995, sábado, a las 10 horas, en calle Mayor, número 8, Santa Cruz, Murcia.

El objeto de la presente convocatoria es decidir sobre el estudio y aprobación, si procede, de las ordenanzas y reglamentos de la comunidad.

En Murcia a 17 de mayo de 1995.